



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTION AMBIENTAL



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

**-RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN  
AMBIENTAL**

N° **132** -2025- GRJ/GRRNGA

Huancayo, 03 SEP 2025

**EL GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 173-2025-GRRNGA/SGRNGMA/EPC, de fecha 02 de setiembre del año 2025, sobre la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA JU-110 (TRAMO: VISTA ALEGRE EMPALME CON EL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA), DISTRITO DE CHUPURO, PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N° 2546074;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Art. 10, Competencias exclusivas y compartidas señala que "Los gobiernos regionales ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la Constitución, y la Ley de Bases de la Descentralización, así como las competencias delegadas que acuerden entre ambos niveles de gobierno;

Que, en el Texto Único Ordenado "TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Artículo 78.- Delegación de competencia, establece en los numerales siguientes 78.1 Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente, numeral 78.3 Mientras dure la delegación, no podrá el delegante ejercer la competencia que hubiese delegado, salvo los supuestos en que la ley permite la avocación y numeral 78.4 Los actos administrativos emitidos por delegación indican expresamente esta circunstancia y son considerados emitidos por la entidad delegante. Como es el caso del Convenio que suscribió el Gobierno Regional Junín con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC);

Que, en ese contexto el Gobierno Regional de Junín (GORE JUNIN) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), han suscrito convenio de delegación de competencia en materia ambiental de fecha 08 de marzo del 2021, en el cual se delegan funciones 1) Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para proyectos del sector transporte desarrollados



GRRNGMA	
DOC N°	9548090
EXP N°	6370619



**GOBIERNO REGIONAL JUNIN**  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTION AMBIENTAL



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.

dentro de la jurisdicción territorial del delegatario y sean de titularidad de entidades y/o administrados de ámbito regional o local. Dichas competencias incluyen las modificaciones, informes técnicos sustentatorios, actualizaciones u otros instrumentos complementarios aprobados por el sector. 2) Evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental, emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad a la ficha técnica socio ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transporte;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, Ley del SEIA) dispone que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitir las, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la Certificación Ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente;

Que, mediante SOLICITUD S/N DOC: 9336249, EXP: 6370619, de fecha 08 de julio del 2025, el Gobierno Regional de Junín, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental la declaración de Impacto Ambiental – DIA del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA JU-110 (TRAMO: VISTA ALEGRE EMPALME CON EL DEPARTAMENTO DE HUANCATELICA), DISTRITO DE CHUPURO, PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN”** con CUI N° 2546074, para la revisión correspondiente;

Que, la referida DIA fue elaborada por la empresa consultora R&M EMPRESA CONSTRUCTORA DE ALTA TECNOLOGIA S.A.C, con RUC N° 20604259135, quien se encuentra registrada en el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE, con número de Registro 553-2021-TRA.

Que, mediante Informe Técnico N° 173-2025-GRRNGA/SGRNGMA/EPC de fecha 02 de setiembre del 2025, concluye que el **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA JU-110 (TRAMO: VISTA ALEGRE EMPALME CON EL DEPARTAMENTO DE HUANCATELICA), DISTRITO DE CHUPURO, PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN”** con CUI N° 2546074, no se encuentra ubicada dentro de un Área Natural Protegida, Zona de Amortiguamiento, Área de Conservación Regional y Área de Conservación local, por lo que la presente DIA no requiere la Opinión Técnica del SERNANP. Así también; la DIA del proyecto no requiere la Opinión Técnica de la Autoridad Nacional del





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.

Agua – ANA, debido a que no se encuentra cercano a ningún cuerpo de agua, por lo que recomienda otorgar la Certificación Ambiental a la Declaración de Impacto Ambiental;

Que, en aplicación del artículo 5 del numeral 5.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental, y con el Informe Técnico N° 173-2025-GRRNGA/SGRNGMA/EPC de fecha 02 de setiembre del 2025, es viable aprobar la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto denominado Proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA JU-110 (TRAMO: VISTA ALEGRE EMPALME CON EL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA), DISTRITO DE CHUPURO, PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN”** con CUI N° 2546074;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 051-2024-GRJ/GR, de fecha 04 de marzo del 2024, el Gobernador Regional de Junín, DESIGNA al Ingeniero Ambiental **VLADIMIR JAVIER YAÑEZ RODRIGUEZ**, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Junín, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2025-GRJ/GR, de fecha 13 de enero del 2025, el Gobernador Regional de Junín, RATIFICA a partir del 01 de enero del 2025 al Ingeniero Ambiental **VLADIMIR JAVIER YAÑEZ RODRIGUEZ**, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Junín, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias y demás normas reglamentarias y complementarias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto denominado Proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA JU-110 (TRAMO: VISTA ALEGRE EMPALME CON EL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA), DISTRITO DE CHUPURO, PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN”** con CUI N° 2546074, por los hechos vertidos líneas arriba de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El titular del proyecto se encuentra en la obligación de cumplir con los compromisos u obligaciones establecidos en el Plan de Manejo Ambiental de la DIA y en





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.

cuanto resulten aplicables con las medidas de protección ambiental a las actividades de transporte dispuesta en el Título IV del RPAST.

**ARTÍCULO TERCERO.- LA APROBACION** de la DIA no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes, u otros requisitos legales con lo que deberá contar el titular del proyecto, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas; asimismo, en caso se prevea realizar modificaciones en los componentes de la intervención señalados en el DIA, ello debe de ser comunicado y evaluado previamente por la SGRNMA de la GRRNGA.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR** que la aprobación de la DIA del proyecto de transporte y comunicaciones comprende el pronunciamiento respecto a la viabilidad ambiental de este. La presente resolución gerencial no autoriza a la viabilidad ambiental de este. La presente resolución gerencial no autoriza por si misma el inicio de actividades referidas a este, ni crea, reconoce, modifica o extingue los derechos existentes sobre el terreno superficial en el que se plantea la ejecución del proyecto, debiendo el titular obtener las licencias, los permisos las autorizaciones y demás títulos habilitantes requeridos para el inicio de las actividades de proyecto de transporte conforme lo establecido en la DIA, entre otros requisitos legales, según lo dispuesto por la normatividad vigente.

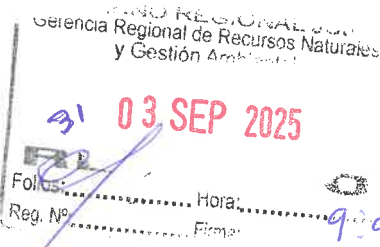
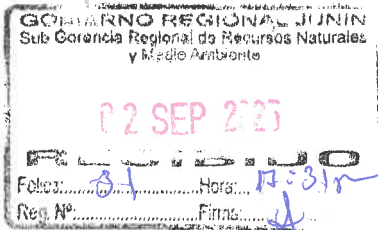
**ARTÍCULO QUINTO.-** La DIA aprobada mediante la presente Resolución, se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realice la DGAAM en el cumplimiento de sus funciones, por lo que se supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental contempladas en el presente instrumento de gestión ambiental, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión al proyecto.

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial Regional y el Informe Técnico al Gobierno Regional de Junín; asimismo, disponer su publicación en el portal institucional del Gobierno Regional de Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ing. VLADIMIR JAVIER YAÑEZ RODRIGUEZ  
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental





REG. DEL DOC	09545916
REG. DEL EXP.	06370619

31

**INFORME LEGAL N° 058-2025-GRJ/GRRNGA/SGRNGMA/HSOH**

**A :** ING. NIFFLIN JUNIOR BERMUDEZ ROSALES  
Sub Gerente de Recursos Naturales y Medio Ambiente (e).

**ASUNTO :** Aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA JU-110 (TRAMO: VISTA ALEGRE EMPALME CON EL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA), DISTRITO DE CHUPURO, PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2546074.

**REFERENCIA :** INFORME TECNICO N° 173-2025-GRRNGA/SGRNGMA/EPC.

**FECHA :** Huancayo, 02 de setiembre del 2025.

Por el presente es grato dirigirme a Usted, para saludarla cordialmente y en atención al asunto de la referencia, hacer de su conocimiento la información siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

Que, mediante Informe Técnico N° 173-2025-GRRNGA/SGRNGMA/EPC de fecha 02 de setiembre del 2025, el Evaluador Ambiental y el Evaluador Social, recomienda otorgar la Certificación Ambiental a la Declaración de Impacto Ambiental - DIA del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA JU-110 (TRAMO: VISTA ALEGRE EMPALME CON EL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA), DISTRITO DE CHUPURO, PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2546074.

Que, mediante SOLICITUD S/N DOC: 9336249, EXP: 6370619, de fecha 08 de julio del 2025, el Gobierno Regional de Junín, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la Declaración de Impacto Ambiental-DIA del proyecto del asunto, para su evaluación.

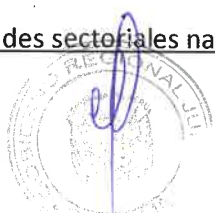
**II. MARCO LEGAL**

Que, en concordancia al artículo 15° del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (Ley del SEIA), establece que toda persona, natural o jurídica que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo que estén relacionados con los Criterios de Protección Ambiental establecidos en el Anexo V y los mandatos señalados en el Título II del Reglamento de la Ley del SEIA, deberá gestionar una Certificación Ambiental ante la autoridad competente.

Que, en concordancia con el artículo 8° del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (Ley N° 27446), establece que las autoridades sectoriales nacionales, las autoridades regionales y

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Sub Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente  
ASE A: GRRNGA  
AKA: SU ATENCION

Huancayo, 02 de setiembre del 2025.  
PASE A: [Signature]  
PARA: [Signature]



REG. DEL DOC	<a href="#">09545916</a>
REG. DEL EXP.	06370619

las autoridades locales con competencia en materia de evaluación de impacto ambiental tienen entre sus funciones conducir el proceso de evaluación de impacto ambiental, a través de la categorización, revisión y aprobación de los estudios ambientales de los proyectos de inversión sujetos al SEIA, de acuerdo a sus respectivas competencias. En tal sentido, las autoridades competentes están encargadas de emitir la Certificación Ambiental de los proyectos de inversión sujetos al SEIA.

Que, en ese contexto el Gobierno Regional de Junín (GORE JUNIN) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), han suscrito convenio de delegación de competencia en materia ambiental de fecha 08 de marzo del 2021, en el cual se delegan funciones 1) Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para proyectos del sector transporte desarrollados dentro de la jurisdicción territorial del delegatario y sean de titularidad de entidades y/o administrados de ámbito regional o local. Dichas competencias incluyen las modificaciones, informes técnicos sustentatorios, actualizaciones u otros instrumentos complementarios aprobados por el sector. 2) Evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental, emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad a la ficha técnica socio ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transporte.

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 376-2023-GRJ/CR de fecha 24 de mayo del 2023, que aprueba la modificación de los Artículos 102; 104°; 113° y 114° e incorporar la séptima disposición complementaria del Reglamento de Organizaciones y Funciones-ROF del Gobierno Regional de Junín.

Que, en concordancia al art. 102° de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental en la que en el literal s) Aprobar o desaprobar los estudios ambientales de categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA), que cuenten con clasificación anticipada y los instrumentos de gestión ambiental, derivados de esto; que, en el marco del proceso de descentralización, resulta de competencia del gobierno regional, emitiendo la certificación correspondiente en el marco de la normatividad nacional y sectorial vigente y el literal t) emitir el acto administrativo mediante el cual se otorga y comunica al titular la conformidad o no conformidad de la ficha técnica socio ambiental ( FITSA) de los proyectos de inversión del sector transportes que en el marco del proceso de descentralización se encuentren dentro del ámbito de la competencia del gobierno regional. Y en el artículo n° 104 naturaleza y funciones de la sub gerencia de gestión ambiental (...) tiene las funciones siguientes: en el literal r) evaluar los estudios ambientales de categoría I – declaración de impacto ambiental (DIA) que cuenten con clasificación anticipada y los instrumentos de gestión ambiental, derivados de estos, que en el marco del

REG. DEL DOC	09545916
REG. DEL EXP.	06370619

proceso de descentralización resulten competencia del Gobierno Regional, así como proponer su aprobación, desaprobación, actualización, modificación, o recategorización en el marco de la normativa nacional y sectorial vigente y el literal s) evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la ficha técnica socio ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión del sector transporte que en el marco del proceso de descentralización se encuentren dentro del ámbito de la competencia del Gobierno Regional de Junín.

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N° 378-2023-GRJ/CR de fecha 04 de agosto del 2023, aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional Junín elaborado mediante la aplicación del sistema único de trámites (SUIT), que consta de quinientos setenta (570) procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, cuyo texto forma parte integrante de la presente norma regional. El DECRETO SUPREMO N° 004-2017-MTC que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, en adelante RPAST, en su artículo 38, establece que el Anexo 1 del citado reglamento, contiene la relación de proyectos, actividades o servicios del sector Transportes con clasificación anticipada y determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde desarrollar para cada uno de ellos.

Que, mediante Oficio N° 4694-2023-MTC/16, de fecha 13 de diciembre del 2023, la dirección general de asuntos ambientales ministerio de transportes y comunicaciones, comunica formalmente el inicio del ejercicio efectivo de las competencias ambientales delegadas al Gobierno Regional de Junín a partir del día 18 de diciembre del 2023, en virtud al convenio suscrito. Numeral 30.1 del artículo 30 y numeral 134.1 del artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, en concordancia al artículo 12 del RPAST establece que los estudios ambientales, sus modificaciones y otros documentos de gestión ambiental complementarios regulados en este Reglamento deberán estar suscritos por el titular y los profesionales responsables de su elaboración, constituyendo la documentación presentada Declaración Jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido.

En este escenario, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental (GRRNGA) procede a solicitar al titular que absuelva las observaciones formuladas a la DIA objeto de evaluación; por lo que, en virtud de ello, el titular debe levantar las observaciones de acuerdo con los términos y requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente; caso contrario, no se otorgará la Certificación Ambiental al instrumento presentado.

REG. DEL DOC	09545916
REG. DEL EXP.	06370619

Que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en su Artículo 24 dispone que toda actividad humana que implique construcciones, obras de servicio y otras actividades, así como las políticas, planes y programas públicos susceptibles de causar impactos ambientales de carácter significativo, está sujeta, de acuerdo a Ley, al Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), el cual es administrado por la autoridad ambiental nacional. La ley y su reglamento desarrollan los componentes del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), señala que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio y ninguna autoridad nacional sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirles, concederlas o habilitarlas, si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la resolución expedida por la respectiva autoridad competente.

Que, en concordancia al Artículo 12. De la Ley del reglamento de protección ambiental para sector transporte D.S. N° 004-2017-MTC, menciona del carácter de Declaración Jurada *“Los estudios ambientales, sus modificaciones y otros documentos de gestión ambiental complementarios regulados en este Reglamento deberán estar suscritos por el titular y los profesionales responsables de su elaboración. Asimismo, deberán estar suscritos por los representantes de la empresa consultora encargada de su elaboración, en caso corresponda, la misma que deberá tener inscripción vigente en el Registro de Empresas Consultoras del sector o en el Registro Único de Consultoras que administra el SENACE. Toda la documentación presentada por el titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido. El uso de la información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de sus respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales.*

Que, en concordancia al Artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del SEIA, aprobada por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, señala que toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjera, que pretende desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V de dicho reglamento, debe gestionar una certificación ambiental ante la autoridad competente que corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. La desaprobación, improcedencia, inadmisibilidad o cualquier o cualquier otra causa que implique la no obtención o la pérdida de la

REG. DEL DOC	09545916
REG. DEL EXP.	06370619

certificación ambiental, implica la imposibilidad legal de iniciar obras, ejecutar y continuar con el desarrollo del proyecto de inversión. El cumplimiento de esta obligación está sujeto a las sanciones de Ley.

Que, en concordancia al artículo 39° de la citada norma, establece que las autoridades competentes podrán emitir normas para clasificar anticipadamente proyectos de inversión y aprobar términos de referencia para proyectos que representan características comunes o similares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9° de la citada ley, en cuyo caso los titulares presentan directamente el estudio ambiental elaborado, para su revisión y aprobación.

Que, el artículo 15° del reglamento de protección ambiental para el sector transporte (RPAST), aprobada por decreto supremo N° 004-2017-MTC, señala que los titulares proyectos de inversión sujetos al SEIA tienen la obligación de contar con una certificación antes de iniciar la ejecución de obras.

Que, por otro lado, el artículo 26° del RPAST señala que los estudios ambientales en el marco del SEIA deberán ser elaborados por entidades que cuenten con inscripción vigente en el registro de empresas consultoras del sector o en registro de entidades autorizadas para la elaborar estudios ambientales según corresponda, de acuerdo al cronograma de transferencia de funciones al servicio nacional de certificación ambiental para las inversiones sostenibles (SENACE).

Que, el numeral 38.1 del artículo 38 del RPAST señala que la dirección general de asuntos ambientales – DGAAM, podrá establecer los mecanismos para la clasificación anticipada y la definición de los términos de referencia de los estudios de impacto ambiental para proyectos con características comunes, en cuyo caso los titulares deberán presentar directamente el estudio ambiental elaborado de acuerdo a los términos de referencia, para su revisión y aprobación.

Que, del mismo modo el proyecto y sus componentes, no se superponen a ningún ANP, ZA o ACR, en ese sentido el citado proyecto de inversión no requiere opinión técnica favorable del SERNANP. Así mismo, no se prevé la generación de impacto ambiental negativos significativos a los recursos hídricos en el ámbito del proyecto, por lo que, no se requirió solicitar la opinión técnica de la Autoridad Nacional del Agua (ANA). Adicionalmente a ello, al ser instrumento de gestión ambiental una DIA, no se encuentra dentro de lo dispuesto el artículo 3° de la Resolución Jefatural N°106-2011-ANA, referido a la exigencia de la opinión técnica de la Autoridad Nacional del Agua – ANA.

Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

REG. DEL DOC	<a href="#">09545916</a>
REG. DEL EXP.	06370619

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

### III ANÁLISIS.

Se precisa, que toda la documentación presentada por el Gobierno Regional de Junín a la GRRNGA, respecto a la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA JU-110 (TRAMO: VISTA ALEGRE EMPALME CON EL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA), DISTRITO DE CHUPURO, PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI N° 2546074**, tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, bajo el principio de presunción de veracidad de la Ley N° 27444, por lo que el titular y el profesional o consultor ambiental, son responsables por la veracidad de su contenido u omisión de aspectos relevantes en el instrumento de gestión ambiental, lo que está sujeto también al principio de privilegio de controles posteriores de la misma Ley, mediante las acciones de fiscalización posterior y supervisión ambiental. Por lo que se pasa a la evaluación respectiva.

Que, mediante SOLICITUD S/N DOC: 9336249, EXP: 6370619, de fecha 08 de julio del 2025, el Gobierno Regional de Junín, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la Declaración de Impacto Ambiental - DIA del proyecto de inversión **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA JU-110 (TRAMO: VISTA ALEGRE EMPALME CON EL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA), DISTRITO DE CHUPURO, PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI N° 2546074**, para su evaluación y aprobación correspondiente.

Que, el proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA JU-110 (TRAMO: VISTA ALEGRE EMPALME CON EL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA), DISTRITO DE CHUPURO, PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI N° 2546074**, se encuentra enmarcado en la tipología N°17: *“Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial departamental) mayor a 10 Km, sin trazo nuevo”*. Asimismo; la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) se procede a evaluar conforme los Términos de Referencia de Clasificación Anticipada aprobados con Resolución Ministerial N° 741-2019-MTC/01.02 de fecha 05 de septiembre del 2019.

Que, mediante Informe Técnico N° 173-2025-GRRNGA/SGRNGMA/EPC de fecha 02 de setiembre del 2025, el Evaluador Ambiental y el Evaluador Social, recomienda otorgar la Certificación Ambiental a la Declaración de Impacto Ambiental - DIA del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA JU-110 (TRAMO: VISTA ALEGRE EMPALME CON EL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA), DISTRITO DE**

20

REG. DEL DOC	09545916
REG. DEL EXP.	06370619

CHUPURO, PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI N° 2546074, por no encontrarse ubicado dentro de un Área Natural Protegida, Zona de Amortiguamiento, Área de Conservación Regional y Área de Conservación local, por lo que la presente DIA no requiere la Opinión Técnica del SERNANP. Así también; la DIA del proyecto no requiere la Opinión Técnica de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, debido a que no se encuentra cercano a ningún cuerpo de agua.

#### **IV. CONCLUSIONES.**

Conforme a la evaluación realizada a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA JU-110 (TRAMO: VISTA ALEGRE EMPALME CON EL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA), DISTRITO DE CHUPURO, PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI N° 2546074**, se ha cumplido con lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPAST), y a través del Decreto Supremo N°008-2019-MTC que modifica el RPAST, tanto en los componentes ambiental y social, habiendo cumplido con desarrollar los contenidos de acuerdo a lo dispuesto en los Términos de Referencia aprobados con Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02, de fecha 09 de octubre del 2021, por lo que corresponde aprobar la Declaración de Impacto Ambiental.

Conforme a la evaluación realizada a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA JU-110 (TRAMO: VISTA ALEGRE EMPALME CON EL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA), DISTRITO DE CHUPURO, PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI N° 2546074**, y a través del Decreto Supremo N°008-2019-MTC que modifica el RPAST, tanto en los componentes ambiental y social, habiendo cumplido con desarrollar los contenidos de acuerdo a lo dispuesto en los Términos de Referencia aprobados con Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02, de fecha 09 de octubre del 2021, por lo que corresponde aprobar la Declaración de Impacto Ambiental.

Conforme el diseño, magnitud, alcance y componentes del proyecto materia de evaluación, calza dentro de la clasificación anticipada, toda vez que corresponde a la Tipología 17: “Mejoramiento De Infraestructura Vial Interurbana (Red Vial Vecinal, Mayor A 10 Km, Sin Trazo Nuevo) con el Anexo I del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado con D.S. N° 004-2017-MTC y modificado con D.S. N° 008-2019-MTC.

El proyecto se encuentra ubicado en el Distrito de Pangoa.

REG. DEL DOC	<a href="#">09545916</a>
REG. DEL EXP.	<b>06370619</b>

Uso de Agua (DUA) para el uso de agua superficial, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, su Reglamento y las disposiciones señaladas en la R.J. N° 007-2015-ANA. El Plan de Manejo Socio Ambiental para el del Proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA JU-110 (TRAMO: VISTA ALEGRE EMPALME CON EL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA), DISTRITO DE CHUPURO, PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI N° 2546074**, comprende los siguientes programas y medidas.

Descripción	Longitud (km)	Progresiva	Coordenadas de ubicación (WGS84 UTM) – 18S		Centro Poblado Distrito/ Provincia/ Departamento	ANP/ZA/ ACR
			Este	Norte		
Inicio del tramo	68.683	35+272.00	464698.513	8642401.149	Potaca Vista Alegre/ Chicche/ Huancayo/ Junín	No se superpone en ANP, ZA, ACR.
Final del tramo		103+955.00	455576.526	8607664.716	Chongos Alto/ Chongos Alto/ Huancayo/ Junín	

- Programa de minimización y manejo de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.
- Programa de control de erosión
- Programa de control de emisiones y ruidos
- Programa de manejo de vibraciones
- Programa de manejo de recursos naturales
- Programa de seguridad vial y señalización ambiental
- Programa de manejo de áreas auxiliares
- Plan de gestión social
- Plan de contingencias
- Plan de vigilancia ambiental (monitoreo de aire y ruido)
- Plan de cierre de obra

El Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA JU-110 (TRAMO: VISTA ALEGRE EMPALME CON EL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA), DISTRITO DE CHUPURO, PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI N° 2546074**, no se encuentra ubicado dentro de un Área Natural Protegida, Zona de Amortiguamiento, Área de Conservación Regional y Área de Conservación local, por lo que la presente DIA no requiere la Opinión Técnica del SERNANP.

El Titular del proyecto se encuentra en la obligación de cumplir con los compromisos u obligaciones establecidos en la DIA y en cuanto resulten aplicables con las Medidas de Protección Ambiental a

2\*

REG. DEL DOC	09545916
REG. DEL EXP.	06370619

las actividades de Transporte dispuesta en el Título IV del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC.

Luego de otorgada la Certificación Ambiental el titular del proyecto deberá informar de manera trimestral a la Dirección General de Asuntos Ambientales el cumplimiento e implementación del Plan de Manejo Ambiental, incluyendo las fuentes de verificación correspondiente, salvo las acciones de prevención, mitigación y control, en el marco de una Declaración de Estado de Emergencia por eventos catastróficos que ponen en riesgo la infraestructura pública o privada de transporte y/o la salud pública y/o el ambiente, las que deberán reportarse de manera excepcional. Los permisos y/o autorizaciones para el uso de las áreas auxiliares contempladas en la DIA deberán ser solicitados previo al inicio de la actividad. Asimismo, de requerirse un área auxiliar (Cantera, DME, patio de máquinas, planta chancadora) no contemplada en la Certificación Ambiental deberá solicitarse a la DGAAM con una anticipación de treinta (30) días calendarios para la aprobación de las medidas de manejo ambiental; para lo cual deberá remitir un Informe Técnico Sustentatorio (ITS), en concordancia con el artículo 20° del Reglamento de Protección Ambiental Para el Sector Transportes y las consideraciones establecidas en la RM N° 036-2020-MTC/01.02.

La aprobación de la DIA no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u, otros requisitos legales, para la construcción y operación del proyecto, el cual deberá contar previamente con la autorización firme de los propietarios titulares del área, para que se proceda al uso de las áreas auxiliares.

La Certificación Ambiental que se otorgue al Proyecto, no exceptúa al titular la obligación, de cumplir con gestionar ante las Autoridades Competentes, los derechos de uso de agua y autorizaciones de disposición final de aguas residuales tratadas en el marco de la Ley N° 29338, autorizaciones de tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas en el marco de la Ley General de Salud, entre otros que están regulados expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

Asimismo, se remite para la prosecución del trámite de aprobación del presente instrumento, la información actuada relacionada al expediente administrativo en soporte digital, de conformidad con lo señalado en el Numeral 30.1 del artículo 30 y numeral 134.1 del artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

#### **V. RECOMENDACIONES.**

Se recomienda a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental Otorgar la Certificación Ambiental a la Declaración de Impacto Ambiental -DIA del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA JU-110**

REG. DEL DOC	09545916
REG. DEL EXP.	06370619

**(TRAMO: VISTA ALEGRE EMPALME CON EL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA), DISTRITO DE CHUPURO, PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI N° 2546074.**

Remitir el presente Informe Legal para la emisión de la Resolución Directoral correspondiente, la misma que deberá ser notificada al Gobierno Regional de Junín.

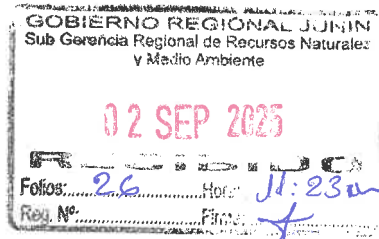
**Atentamente,**

Es lo que se informa para los fines pertinentes.



---

**Harol Smith Orihuela Herrera**  
**Abogado I**  
**Sub Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente**



DOC: N°	09542477
EXP: N°	06370619

**INFORME TÉCNICO N° 173 -2025-GRRNGA/SGRNGMA/EPC**

**A :** Ing. NIFFLIN BERMUDEZ ROSALES.  
**Sub Gerente Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente (e).**

**ASUNTO :** Aprobación a la Declaración de Impacto Ambiental -DIA del Proyecto”  
**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA JU-110 (TRAMO: VISTA ALEGRE EMPALME CON EL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA), DISTRITO DE CHUPURO. - PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNIN con CUI N°2546074.**

**REFERENCIA:** SOLICITUD S/N DOC: 09336249 EXP: 06370619.

**FECHA :** Huancayo, 02 de setiembre del 2025.

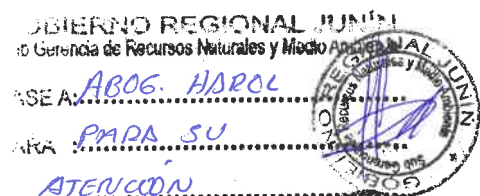
Nos dirigimos a usted en atención al documento de la referencia, respecto del cual informamos lo siguiente:

**1. ANTECEDENTE**

1.1 Mediante **SOLICITUD S/N DOC: 09336249 EXP: 06370619**, de fecha **08.07.2025**, El Gobierno Regional de Junín, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la Declaración de Impacto Ambiental-DIA del proyecto del asunto, para su evaluación.

**2. MARCO LEGAL**

- 2.1 A través de la Resolución Ministerial N° 0658-2020-MTC/01, se actualiza el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones y Organigrama del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, disponiendo en el artículo 134, que la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM) es el órgano de línea con autoridad técnica normativa a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente.
- 2.2 El Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPA), en su artículo 38, establece que el Anexo 1 del citado reglamento, contiene la relación de proyectos, actividades o servicios del sector Transportes con clasificación anticipada y determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde desarrollar para cada uno de ellos.
- 2.3 Asimismo, en el Decreto Supremo N°008-2019-MTC que modifica el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, se establecen los supuestos requeridos para acogerse a la clasificación anticipada.
- 2.4 Numeral 30.1 del artículo 30 y numeral 134.1 del artículo 134 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



## 2.5 APLICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN ANTICIPADA

El Proyecto "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CARRETERA VECINAL TRAMO: DESVIO CC. PP NUEVO AMANECER KM-32 SECTOR ANGELES DE HUAYANAY –CC.PP. ROSAS PAMPA, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO-JUNIN" con CUI N°2310339.se encuentra enmarcado en la tipología N°12: "Mejoramiento De Infraestructura Vial Interurbana (Red Vial Departamental) Mayor A 10 Km" sin nuevo trazo. Asimismo; la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) se procede a evaluar conforme los Términos de Referencia de Clasificación Anticipada aprobados con Resolución Ministerial N° 741-2019-MTC/01.02 de fecha 05.09.2019.

## 3. ANÁLISIS

### 3.1 TITULAR DEL PROYECTO

El titular del proyecto por el Ing. Rony Paolo Vejarano Pérez, Gobierno Regional de Junín con RUC N° 20486021692

### 3.2 DATOS GENERALES DE LA EMPRESA CONSULTORA

La Declaración de Impacto Ambiental -DIA, ha sido elaborada por la empresa consultora R&M EMPRESA CONSTRUCTORA DE ALTA TECNOLOGIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, con RUC N°20604259135, quien se encuentra registrada N°553-2021-TRA en el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles-SENACE del equipo de profesionales que suscriben la DIA, se presenta en el siguiente cuadro:

Tabla N°01. Profesionales responsables de la DIA

N°	Nombre y apellidos	Profesión	Colegiatura
01	José Luis Escobar Riveros	Ing. Civil	CIP N°144563
02	Edelson Clemente Hualparuca	Ingeniería Forestal y Ambiental	CIP N° 111347
03	Samuel Toralva Lázaro	Lic. Sociología	2068

Fuente: DIA del proyecto, Pg.20 2024.

### 3.3 UBICACIÓN DEL PROYECTO

#### Ubicación geográfica del proyecto:

Descripción	Longitud (km)	Progresiva	Coordenadas de ubicación (WGS84 UTM) – 18S		Centro Poblado Distrito/ Provincia/ Departamento	ANP/ZA/ ACR
			Este	Norte		
Inicio del tramo	68.683	35+272.00	464698.513	8642401.149	Potaca Vista Alegre/ Chicche/ Huancayo/ Junín	No se superpone en ANP, ZA, ACR.
Final del tramo		103+955.00	455576.526	8607664.716	Chongos Alto/ Chongos Alto/ Huancayo/ Junín	

Fuente: DIA del proyecto, Pg.20 2024.

### 3.4 CARACTERÍSTICAS ACTUALES DE LA VÍA

Este tramo se desarrolla en una topografía accidentada y ondulada, la mayor parte de la vía existente tiene pendientes transversales al eje de la vía entre 51% y el 100%, y una menor parte presenta pendientes transversales al eje de la vía menores o igual a 10%, por lo que requiere importantes movimientos de tierras, razón por la cual presenta dificultades en el trazado. El estado de transitabilidad es malo en todas las épocas del año, se observa que el estado de las obras de drenaje (en lo referente al drenaje

longitudinal – cunetas) está en mal estado de conservación, debido a esto las aguas provenientes de las lluvias discurren por la superficie de rodadura, ocasionando su deterioro. La carretera atraviesa quebradas, que son cruzadas en forma transversal, es así que se cuenta con drenaje transversal (alcantarillas de TMC, de concreto, enrocado de piedra, pontones de concreto, de troncos rollizos, puentes de concreto armado y badenes de concreto y de tierra) en deficiente estado de operatividad. La vía existente presenta un tráfico de vehículos livianos y hasta el tránsito de vehículos pesados como son los tráiler y semi-tráiler, y la calzada existente no presta las condiciones técnicas adecuadas para garantizar un tránsito fluido, ya que existe tramos con la sección de la calzada menores a 3.60m de ancho, con curvas horizontales con radios menores a 10.00m. de ancho y donde los vehículos realizan maniobras peligrosas para poder realizar el giro y así seguir rumbo a su destino, no existe obras de arte complementarias para garantizar su adecuada conformación del afirmado de la calzada, por lo que este presenta deterioro por desprendimiento del material de afirmado producto de las escorrentías pluviales y cruces de cauces sin canalizar y sin la existencia de alcantarillas que evacuen las aguas pluviales producto de las precipitaciones pluviales y el escurrimiento de las quebradas y riachuelos.

#### Relación de inventario de alcantarillas existentes.

Progresiva	Clase	Alcantarilla existente		
		Existente	Material	Condición Funcional
89+492.00	ALCANTARILLA	Si	concreto	Buen Estado
92+092.00	ALCANTARILLA	Si	piedra	Regular
88+232.00	ALCANTARILLA	Si	piedra	Mal estado
98+432.00	ALCANTARILLA	Si	artesanal	Mal estado
102+472.00	ALCANTARILLA	Si	artesanal	Mal estado
104+772.00	ALCANTARILLA	Si	artesanal	Mal estado
102+697.00	ALCANTARILLA	Si	artesanal	Mal estado
101+572.00	ALCANTARILLA	Si	TMC	Mal estado
101+192.00	ALCANTARILLA	Si	artesanal	Mal estado
96+382.00	ALCANTARILLA	Si	TMC	Mal estado
90+352.00	ALCANTARILLA	Si	TMC	Mal estado
92+982.00	ALCANTARILLA	Si	artesanal	Mal estado

Fuente: DIA del proyecto, folio 481.

Fuente: Equipo Técnico.

#### Muros existentes:

Luego de la visita técnica e inspección en campo y teniendo en cuenta el trazo del eje se ha encontrado 3 muros de sostenimiento en los cuales se verificó los muros existentes se encuentran ubicados en la margen derecha desde la progresiva 53+800 Km hasta la progresiva 54+200 Km y contamos con muros que van desde los 3.0 metros hasta los 5.00 metros de altura que se encuentran en condiciones buenas y malas como se detalla en el siguiente cuadro:

Tipo	Clase	Muro existente		Condición Funcional
		Existente	Altura (m)	
H 3.0	MURO	Si	7.0	Riesgo de falla
H 4.7	MURO	Si	6.0	Riesgo de falla
H 5.0	MURO	Si	5.0	Riesgo de falla

Fuente: Equipo Técnico.

**Puentes existentes:** Luego de la visita técnica e inspección en campo y teniendo en cuenta el trazo del eje se ha encontrado 09 puentes. A continuación, se detalla en el siguiente cuadro:

Progresiva	Clase	Pontón existente			Condición Funcional
		Existente	Longitud (m)	Material	
41+825.40	PUENTE 01	Si	6.90	CONCRETO	Regular
57+780.20	PUENTE 02	Si	5.60	CONCRETO	Mal estado
75+532.20	PUENTE 03	Si	1.20	MADERA	Mal estado
79+775.55	PUENTE 04	Si	7.00	MADERA	Mal estado
86+689.21	PUENTE 05	Si	6.00	MADERA	Buen estado
86+709.90	PUENTE 06	Si	8.50	CONCRETO	Regular
88+866.35	PUENTE 07	Si	6.00	MADERA	Regular
101+958.90	PUENTE 08	Si	3.05	MADERA	Regular
103+495.00	PUENTE 09	Si	10.50	MADERA	Regular

Fuente: Equipo Técnico.

### 3.5 CARACTERÍSTICAS DE LA VIA PROYECTADA

El tramo de mejoramiento corresponde desde el inicio en la localidad de Potaca Vista Alegre hasta el Empalme con el Departamento de Huancavelica. La zona del emplazamiento del proyecto vial, está constituido por el mejoramiento (vía existente) con una longitud de 68.683km, proyectado con un ancho de calzada de 4m y ancho de berma de 0.5m c/lado, lo que permitirá unir la localidad de Vista Alegre, Santa Rosa de Huacramasana, Palmayocc, Llamapsillon, Palaco, Chongos Alto, teniendo así, una vía de comunicación directa. Se ha podido comprobar que este tramo tiene una orografía sinuosa, accidentada y escarpada. Con ascensos y descensos. Para realizar el diseño, se ha realizado un trazado geométrico curvilíneo que se compone de curvas circulares espiralizadas para conseguir una adecuada adaptación a la configuración del camino existente. Los criterios ambientales optados para el diseño del proyecto, teniendo en cuenta la conformación de los componentes físicos, biológicos, sociales, económicos y culturales, donde los impactos socio – ambientales, causados por las diferentes actividades realizadas durante la ejecución y operación del proyecto de infraestructura vial, los cuales ocurrirán de manera directa e inmediata.

**Los Criterios Ambientales:**

- Las áreas a ser ocupadas por los componentes auxiliares requeridos por el proyecto, como son patios de Maquinas, canteras, depósitos de material excedente en la etapa constructiva.
- Área geográfica proyectada que pudiesen ser afectadas por el incremento de ruido, emisiones atmosféricas, y/o vertimiento en cuerpos de agua.
- Las fuentes y los usos de agua en las unidades hidrográficas.
- Comunidades campesinas y/o centros poblados colindantes o que se superponen con el área del proyecto.
- La dinámica social, económica y cultural que pueda ser afectada directamente por el proyecto.

**Entorno natural:**

- La vegetación y el suelo que presenta la zona, que para este caso se compone por una cobertura vegetal de Matorral Arbustivo y agricultura costera y andina y los suelos son superficiales aptos para Tierras aptas para pastos de calidad agrológica media con limitación por erosión, suelo y clima, asociado a tierras de protección con limitación por erosión y suelo.
- Los hábitats terrestres colindantes a la vía - Cuerpos de agua (ríos y quebradas). Resaltando la presencia de Quebradas, ríos y lagunas.
- El paisaje y la biodiversidad.
- El área de influencia directa no atraviesa ninguna Área Natural Protegida por el Estado.

**Entorno antrópico:**

- Centros poblados cuya jurisdicción se encuentra dentro del proyecto vial.
- Áreas en donde las actividades económicas, sociales y culturales existentes deban ser interrumpidas como consecuencia de la ejecución del proyecto vial.
- Centros poblados que experimentarán impactos negativos o positivos, por efecto de determinadas dinámicas sociales, económicas, políticas y culturales que confluyen o son provocadas por el uso de la vía, durante las etapas de construcción, operación y luego de concluido el proyecto.
- A continuación, el inventario de la infraestructura vial proyectada, en el área de emplazamiento del proyecto.

La incorporación del tráfico generado se hará efectivo el año 2026 cuando el proyecto se encuentre ejecutando debido al incremento de nuevas oportunidades de inversión en la zona.

La incorporación del tráfico desviado se hará efectivo el año 2027 cuando el proyecto se encuentre concluido y las poblaciones aledañas podrán optar la nueva vía para realizar su desplazamiento hacia la ciudad de Huancayo y otros lugares.

### 3.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO

En el siguiente cuadro se presenta las actividades que se realizarán para el Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA JU-110 (TRAMO: VISTA ALEGRE - EMPALME CON EL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA), DISTRITO DE CHUPURO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CON CUI 2546074**, en sus diferentes etapas.

Etapa	Actividades	
Etapa planificación	Movilización y desmovilización de equipos, maquinaria y herramientas manuales	
	Implementación de las áreas auxiliares	
	Habilitación de acceso a áreas auxiliares	
Etapa de construcción	Movimiento de Tierras	Desbroce y limpieza en zonas no boscosas
		Demolición de estructuras existentes
		Excavación en material suelto, roca suelta y roca fija
		Excavación para estructuras en material suelto bajo agua
		Perfilado y compactado en zonas de corte
		Remoción de derrumbes
		Conformación de terraplenes con material de cantera.
		Relleno para estructuras con material propio y material de préstamo
	Construcción de Sub bases y Bases Granulares	
	Colocación de Pavimento asfáltico	Imprimación asfáltica
		Riego de liga en puentes
		Concreto asfáltico en caliente
	Colocación de Pavimento de concreto hidráulico	Losas de concreto hidráulico
		Junta para losas
	Encauzamiento de cause de río.	
	Construcción de obras de arte y drenaje	Construcción de alcantarillas
		Construcción de badenes
Construcción de cunetas y canales		
Construcción de zanjas de coronación		
Construcción de acueducto tipo I		

		Construcción de sub dren	
		Construcción de bordillos	
		Construcción de muros de concreto armado y encausamiento enrocado	
	Construcción de cruces vehiculares y peatonales		
	Construcción de puentes vehiculares		Construcción de estribos
			Construcción de vigas, losa de concreto, parapeto y veredas
			Construcción de losas de aproximación
			Montaje y lanzamiento de estructura metálica
			Obras complementarias (colocación de tubería, geo compuestos, piedra asentada, barandas metálicas, dispositivos de apoyo, sumideros de hierro y la ejecución de juntas y acabados)
	Voladuras		
	Explotación y transporte de material de cantera		
	Transporte de material granular		
	Transporte de mezcla asfáltica		
	Transporte de concreto premezclado		
	Transporte y disposición de material excedente		
Transporte de material de derrumbe			
Actividades complementarias		Alineamiento de postes de energía eléctrica	
		Reposición de tubería de riego y agua	
		Instalación de muros prefabricados	
<b>Etapas de Cierre de obra</b>	Desmantelamiento y limpieza de las áreas auxiliares.		
	Restauración de las huellas de las áreas auxiliares		
	Limpieza general de obra		
<b>Etapas de Operación y Mantenimiento</b>	Funcionamiento de la vía		
	Mantenimiento de la vía		

Fuente: DIA del proyecto, Pg.470- 2024.

Área o actividad	Clasificación		Residuos identificados
Campamentos y Patio de máquinas	Residuos Municipales (No peligrosos)	No	Restos de alimentos, descartables

	Industrial no peligroso	Recipientes vacíos metálicos, papel, envases de vidrio, cartones, bolsas.
	Industrial peligroso	Trapos embebidos con hidrocarburos, maderas embebidas con hidrocarburos y otros. Suelo contaminado: Producto de derrames de hidrocarburos, combustible y aceite
Cantera	Residuos No municipales (No peligrosos)	Recipientes vacíos metálicos sin trazas de químicos o lubricantes
	Residuos no municipales (Peligrosos)	Filtros, trapos embebidos en hidrocarburos y otros
Depósitos de material excedente	Industrial no peligroso	Recipientes vacíos metálicos sin trazas de químicos o lubricantes.
	Industrial peligroso	Tierra o topsoil con lubricantes y aceites, entre otros.
Planta de asfalto	Residuos No Municipales (No peligrosos)	Restos de alimentos, descartables
	Industrial no peligroso	Recipientes vacíos metálicos sin trazas de químicos o lubricantes.
	Industrial peligroso	Aceites usados, Filtros de aceite usados, Residuos de diésel, petróleo o mezclas con asfalto, Asfalto residual o emulsiones vencidas, Solventes o diluyentes contaminados, Trapos o estopas contaminadas con hidrocarburos, Envases contaminados con aditivos químicos o combustibles.
Planta chancadora	Residuos No Municipales (No peligrosos)	Restos de alimentos, descartables
	Industrial no peligroso	Recipientes vacíos metálicos sin trazas de químicos o lubricantes.
	Industrial peligroso	Aceites lubricantes usados, Filtros de aceite contaminados, Restos de diésel, aceites hidráulicos, grasas o sus mezclas, trapos impregnados con hidrocarburos, Envases contaminados con aceites, grasas o lubricantes, Residuos de soldadura y esmerilado contaminados.

Planta de concreto	Residuos Municipales (No peligrosos)	No	Restos de alimentos, descartables
	Industrial no peligroso		Recipientes vacíos metálicos sin trazas de químicos o lubricantes.
	Industrial peligroso		Aceites lubricantes usados, Filtros usados de maquinaria o equipos con presencia de hidrocarburos, Trapos, estopas o materiales absorbentes impregnados con hidrocarburos, Envases contaminados con aditivos químicos, Residuos de solventes o productos de limpieza, restos de Pinturas, esmaltes o productos de marcado, Combustible derramado o contaminado.
Almacén	Industrial no peligroso		Recipientes vacíos metálicos sin trazas de químicos o lubricantes. Bolsas de plásticos, cajas de cartón.
	Industrial peligroso		Envases contaminados con sustancias químicas, Trapos, estopas o material absorbente contaminado, Aditivos, impermeabilizantes, solventes, pinturas o siliconas en mal estado, Pinturas, esmaltes o disolventes deteriorados, Aceites usados o contaminados.
Movimiento de tierras, colocación de afirmado y asfalto	Doméstico		Restos de alimentos, descartables.
	Industrial no peligroso		Recipientes vacíos metálicos sin trazas de químicos o lubricantes.
	Industrial peligroso		Trapos embebidos en hidrocarburos y otros. Suelo contaminado: Producto de derrames de hidrocarburos, combustible y aceite o productos químicos, envases de asfalto líquido, emulsión asfáltica, solventes de pintura.
Voladuras	Residuos municipales (No peligrosos)	No	Bolsas de plásticos, cajas de cartón, rocas y material suelto del terreno
	Residuos municipales (Peligrosos)	no	Desechos de cordón detonante, restos de urea u otros restos de explosivos.
Obras de arte y drenaje y estructuras de	Doméstico		Restos de alimentos, descartables.
	Industrial no peligroso		Restos de concreto, maderas, clavos, retazos de perfiles y fierro, alambrón, brochas. Planchas de

concreto		metal y Cemento mezclado utilizado en obras civiles.
	Industrial peligroso	Trapos embebidos en hidrocarburos, Suelo contaminado: Producto de derrames de hidrocarburos, combustible, aceite o productos químicos en el suelo.

**Componentes Socio ambientales potencialmente afectables:**

Componente Mayor	Componente Menor	Aspecto Ambiental	Impacto Ambiental
<b>MEDIO FISICO</b>	Agua	-Posible derrames	-Alteración de la calidad del agua.
	Suelo	-Posible derrames y	-Riesgo de afectación
	Aire	-Emisión de material particulado -Generación de ruido -Generación de gases	-Alteración de la calidad del aire por emisión de material particulado, generación de ruido y generación de gases.
<b>MEDIO BIOLOGICO</b>	Flora	-Desbroce y retiro de	-Alteración de la
	Fauna	-Retiro de fauna	-Riesgo de reducción
	Paisaje	-Posibles derrames y	-Alteración de la
<b>MEDIO SOCIOECONOMICO</b>	Salud y Seguridad	Cumplimiento inadecuado de protocolo	Posibles accidentes laborales.
		Cumplimiento inadecuado de protocolo	Posibles accidentes a la población local.
		Cumplimiento inadecuado de protocolo	Incremento de accidentes de tránsito.
		Emisión de material particulado y emanación	Posible afectación a la salud de los
	Economía	Construcción del puente	Mejoramiento de la Transitabilidad
		Necesidad de recursos	Generación de puestos
		Consumo de bienes y servicios	Incremento de demanda de bienes y servicios.

		Compra y venta de bienes y servicios.	Dinamización de la economía local.
	Social	Generación de polvo, ruido y emanaciones de gases.	Molestias a la población local por generación de polvo, ruido y emanaciones de gases.
		Conducta inapropiada de los trabajadores	Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores.
		Necesidad de recursos humanos del proyecto	Sobre expectativas laborales.
		Construcción del puente	Molestias locales por cierre de vías
		Construcción del puente	Cambios de ruta de tránsito local
		Construcción del puente	Mejoramiento de seguridad de tránsito local.
		Construcción del puente	Mejoramiento del bienestar social local

Fuente: Equipo Técnico.

### 3.7 FUENTES DE AGUA DEL PROYECTO

El monitoreo de calidad Agua se realizará por un Laboratorio que se encuentre registrado en la INACAL, utilizando los métodos, protocolos y equipos correspondientes, el proyecto por ser una Vía Vecinal, realizará el proceso de monitoreo en la ETAPA DE EJECUCIÓN del proyecto, por lo que se adjunta la matriz de estaciones de monitoreo y los parámetros a evaluar asimismo, para el proceso de interpretación de resultados de los parámetros evaluados serán comparados con los estándares de calidad ambiental para aire D.S. N° 004 – 2017 – MINAM, conforme a la normatividad vigente.

#### MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA PARA EFLUENTES:

El monitoreo estará destinado a identificar, cualquier alteración en los cuerpos de agua, especialmente en las zonas de explotación de los lechos aluviales, a fin de establecer las medidas para el control de cualquier fuente de contaminación.

Parámetros	Unidad	D1: riego de vegetales	D2: Bebida de animales	Norma de Referencia
Aceites y Grasas	mg/L	5	10	D.S. N° 004-2017-MINAM "Estándares de Calidad Ambiental para Agua"
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	mg/L	15	15	
Temperatura	°C	Δ 3	Δ 3	
Oxígeno Disuelto	mg/L	≥ 4	≥ 5	
pH	-	6,5 – 8,5	6,5 – 8,5	

El titular adjunta la Declaración Jurada para los trámites correspondientes antes de la ejecución del proyecto. (Se adjunta la declaración Jurada en anexos).

### 3.8 GENERACIÓN DE EFLUENTES:

Los únicos efluentes producidos por la ejecución del proyecto, serán las generadas por la implementación de baños portátil (36 baños portátiles), la cual se encontrarán bajo la responsabilidad de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos EO-RS autorizada por el Ministerio del Ambiente y cuyas ubicaciones serán acorde al avance del frente de trabajo.

#### AGUA PARA CONSUMO:

Respecto al abastecimiento de agua para consumo humano en los frentes de trabajo, se provendrá de bidones o cajas de agua mineral comerciales, los cuales tienen una capacidad de 20 litros retornable. Para el tiempo de ejecución el consumo llegará a 57600L aprox. de agua mineral comercial.

Establecer medidas de manejo ambiental necesarias para prevenir y minimizar los impactos potenciales sobre el recuso suelo dado por efluentes líquidos a generarse por parte de las actividades del proyecto y producido por los trabajadores.

#### GENERACION DE EFLUENTES:

Los únicos efluentes producidos por la ejecución del proyecto, serán las generadas por la implementación de baños portátil (36 baños portátiles), la cual se encontrarán bajo la responsabilidad de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos EO-RS autorizada por el Ministerio del Ambiente y cuyas ubicaciones serán acorde al avance del frente de trabajo.

Fuentes Fijas		Fuentes Móviles	
Tipo de fuente	Ubicación (Progresiva Km)	Tipo de fuente	Ubicación (Progresiva Km)

DME N° 01	41+043.20		
DME N° 02	43+318.64		
DME N° 03	48+380.00		
DME N° 04	53+378.36		
DME N° 05	66+205.38		
DME N° 06	66+271.80		
DME N° 07	86+010.00		
DME N° 08	94+390.00		
DME N° 09	103+800		
Cantera N° 01	38+300.00		
Cantera N° 02	46+457.02		
Cantera N° 03	53+930.00		
Cantera N° 04	82+366.22		
Cantera N° 05	89+393.50		
Cantera N° 06	90+574.77		
Patio de Maquinas N° 01	38+172.76		
PLANTA CHANCADORA N° 01	37+820.00		
PLANTA DE CONCRETO N° 01	37+820.00		
PLANTA DE CONCRETO 02	57+310.00		
PLANTA DE CONCRETO 03	84+830.00		
PLANTA DE ASFALTO N° 01	37+820.00		
PLANTA DE ASFALTO 02	57+310.00		
PLANTA DE ASFALTO 03	84+830.00		
		Maquinaria Pesada	Inicio del Tramo 35+272 Km – Fin del Tramo 103+955.00 Km

Fuente: Elaboración Propia – Equipo Técnico.

**Estimación de Efluentes líquidos en obra**

El volumen estimado de efluentes domésticos para los 50 trabajadores de la obra en promedio es de 4000 litros por día, por lo que, el volumen mensual de efluentes que se podría generar haciende a 120000 litros y durante los 7 meses que dura el proyecto, se generaría un total de 840 m3 de efluentes domésticos aproximadamente.

**- Agua para consumo humano**

Respecto al abastecimiento de agua para consumo humano en los frentes de trabajo, se provendrá de bidones o cajas de agua mineral comerciales, los cuales tienen una capacidad de 20 litros retornable. Para el tiempo de ejecución el consumo llegará a 57600L aprox. de agua mineral comercial.

**- Residuos sólidos.**

El siguiente cuadro se muestra la cantidad de residuos sólidos que se puede generar durante el desarrollo del proyecto de infraestructura vial.

Ítems	Días de duración del proyecto	Total, generado (TN/obra)
	720	
N° de trabajadores	130	46.8 toneladas/obra
PPC* (kg/hab/día)	0.600	
Total, Mensual (TN)	1.95	

### Caracterización de residuos Sólidos

En el siguiente cuadro se presenta la clasificación, caracterización y los tipos de residuos que se generarán durante el desarrollo del proyecto vial, ubicados en las respectivas áreas a generarse:

Área o actividad	Clasificación	Residuos identificados
Campamentos y Patio de máquinas	Residuos No Municipales (No peligrosos)	Restos de alimentos, descartables
	Industrial no peligroso	Recipientes vacíos metálicos, papel, envases de vidrio, cartones, bolsas.
	Industrial peligroso	Trapos embebidos con hidrocarburos, maderas embebidas con hidrocarburos y otros. Suelo contaminado: Producto de derrames de hidrocarburos, combustible y aceite
Cantera	Residuos No municipales (No peligrosos)	Recipientes vacíos metálicos sin trazas de químicos o lubricantes
	Residuos no municipales (Peligrosos)	Filtros, trapos embebidos en hidrocarburos y otros
Depósitos de material excedente	Industrial no peligroso	Recipientes vacíos metálicos sin trazas de químicos o lubricantes.
	Industrial peligroso	Tierra o topsoil con lubricantes y aceites, entre otros.
Planta de asfalto	Residuos No Municipales (No peligrosos)	Restos de alimentos, descartables
	Industrial no peligroso	Recipientes vacíos metálicos sin trazas de químicos o lubricantes.
	Industrial peligroso	Aceites usados, Filtros de aceite usados, Residuos de diesel, petróleo o mezclas con asfalto, Asfalto residual o emulsiones vencidas, Solventes o diluyentes contaminados, Trapos o estopas contaminadas con hidrocarburos, Envases contaminados con aditivos químicos o combustibles.
Planta chancadora	Residuos No Municipales (No peligrosos)	Restos de alimentos, descartables
	Industrial no peligroso	Recipientes vacíos metálicos sin trazas de químicos o lubricantes.

	Industrial peligroso	Aceites lubricantes usados, Filtros de aceite contaminados, Restos de diésel, aceites hidráulicos, grasas o sus mezclas, trapos impregnados con hidrocarburos, Envases contaminados con aceites, grasas o lubricantes, Residuos de soldadura y esmerilado contaminados.
Planta de concreto	Residuos No Municipales (No peligrosos)	Restos de alimentos, descartables
	Industrial no peligroso	Recipientes vacíos metálicos sin trazas de químicos o lubricantes.
	Industrial peligroso	Aceites lubricantes usados, Filtros usados de maquinaria o equipos con presencia de hidrocarburos, Trapos, estopas o materiales absorbentes impregnados con hidrocarburos, Envases contaminados con aditivos químicos, Residuos de solventes o productos de limpieza, restos de Pinturas, esmaltes o productos de marcado, Combustible derramado o contaminado.
Almacén	Industrial no peligroso	Recipientes vacíos metálicos sin trazas de químicos o lubricantes. Bolsas de plásticos, cajas de cartón.
	Industrial peligroso	Envases contaminados con sustancias químicas, Trapos, estopas o material absorbente contaminado, Aditivos, impermeabilizantes, solventes, pinturas o siliconas en mal estado, Pinturas, esmaltes o disolventes deteriorados, Aceites usados o contaminados.
Movimiento de tierras, colocación de afirmado y asfalto	Doméstico	Restos de alimentos, descartables.
	Industrial no peligroso	Recipientes vacíos metálicos sin trazas de químicos o lubricantes.
	Industrial peligroso	Trapos embebidos en hidrocarburos y otros. Suelo contaminado: Producto de derrames de hidrocarburos, combustible y aceite o productos químicos, envases de asfalto líquido, emulsión asfáltica, solventes de pintura.
Voladuras	Residuos No municipales (No peligrosos)	Bolsas de plásticos, cajas de cartón, rocas y material suelto del terreno
	Residuos no municipales (Peligrosos)	Desechos de cordón detonante, restos de urea u otros restos de explosivos.
Obras de arte y drenaje y estructuras de concreto	Doméstico	Restos de alimentos, descartables.
	Industrial no peligroso	Restos de concreto, maderas, clavos, retazos de perfiles y fierro, alambión, brochas. Planchas de metal y Cemento mezclado utilizado en obras civiles.

	Industrial peligroso	Trapos embebidos en hidrocarburos, Suelo contaminado: Producto de derrames de hidrocarburos, combustible, aceite o productos químicos en el suelo.
--	----------------------	--

### 3.9 MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS, NO PELIGROSOS Y EFLUENTES

El siguiente cuadro se muestra la cantidad de residuos sólidos que se puede generar durante el desarrollo del proyecto de infraestructura vial.

Ítems	Días de duración del proyecto	Total, generado (TN/obra)
	720	
Nº de trabajadores	130	46.8 toneladas/obra
PPC* (kg/hab/día)	0.600	
Total, Mensual (TN)	1.95	

Fuente: Elaboración Propia – Equipo Técnico.

#### Caracterización de residuos Sólidos

En el siguiente cuadro se presenta la clasificación, caracterización y los tipos de residuos que se generarán durante el desarrollo del proyecto vial, ubicados en las respectivas áreas a generarse:

Área o actividad	Clasificación	Residuos identificados
Campamentos y Patio de máquinas	Residuos No Municipales (No peligrosos)	Restos de alimentos, descartables
	Industrial no peligroso	Recipientes vacíos metálicos, papel, envases de vidrio, cartones, bolsas.
	Industrial peligroso	Trapos embebidos con hidrocarburos, maderas embebidas con hidrocarburos y otros. Suelo contaminado: Producto de derrames de hidrocarburos, combustible y aceite
Cantera	Residuos No municipales (No peligrosos)	Recipientes vacíos metálicos sin trazas de químicos o lubricantes
	Residuos no municipales (Peligrosos)	Filtros, trapos embebidos en hidrocarburos y otros
Depósitos de material excedente	Industrial no peligroso	Recipientes vacíos metálicos sin trazas de químicos o lubricantes.
	Industrial peligroso	Tierra o topsoil con lubricantes y aceites, entre otros.
Planta de asfalto	Residuos No Municipales (No peligrosos)	Restos de alimentos, descartables

	Industrial no peligroso	Recipientes vacíos metálicos sin trazas de químicos o lubricantes.
	Industrial peligroso	Aceites usados, Filtros de aceite usados, Residuos de diesel, petróleo o mezclas con asfalto, Asfalto residual o emulsiones vencidas, Solventes o diluyentes contaminados, Trapos o estopas contaminadas con hidrocarburos, Envases contaminados con aditivos químicos o combustibles.
Planta chancadora	Residuos No Municipales (No peligrosos)	Restos de alimentos, descartables
	Industrial no peligroso	Recipientes vacíos metálicos sin trazas de químicos o lubricantes.
	Industrial peligroso	Aceites lubricantes usados, Filtros de aceite contaminados, Restos de diésel, aceites hidráulicos, grasas o sus mezclas, trapos impregnados con hidrocarburos, Envases contaminados con aceites, grasas o lubricantes, Residuos de soldadura y esmerilado contaminados.
Planta de concreto	Residuos No Municipales (No peligrosos)	Restos de alimentos, descartables
	Industrial no peligroso	Recipientes vacíos metálicos sin trazas de químicos o lubricantes.
	Industrial peligroso	Aceites lubricantes usados, Filtros usados de maquinaria o equipos con presencia de hidrocarburos, Trapos, estopas o materiales absorbentes impregnados con hidrocarburos, Envases contaminados con aditivos químicos, Residuos de solventes o productos de limpieza, restos de Pinturas, esmaltes o productos de marcado, Combustible derramado o contaminado.
Almacén	Industrial no peligroso	Recipientes vacíos metálicos sin trazas de químicos o lubricantes. Bolsas de plásticos, cajas de cartón.
	Industrial peligroso	Envases contaminados con sustancias químicas, Trapos, estopas o material absorbente contaminado, Aditivos, impermeabilizantes, solventes, pinturas o siliconas en mal estado, Pinturas, esmaltes o disolventes deteriorados, Aceites usados o contaminados.
Movimiento de tierras, colocación de afirmado y asfalto	Doméstico	Restos de alimentos, descartables.
	Industrial no peligroso	Recipientes vacíos metálicos sin trazas de químicos o lubricantes.

	Industrial peligroso	Trapos embebidos en hidrocarburos y otros. Suelo contaminado: Producto de derrames de hidrocarburos, combustible y aceite o productos químicos, envases de asfalto líquido, emulsión asfáltica, solventes de pintura.
Voladuras	Residuos No municipales (No peligrosos)	Bolsas de plásticos, cajas de cartón, rocas y material suelto del terreno
	Residuos no municipales (Peligrosos)	Desechos de cordón detonante, restos de urea u otros restos de explosivos.
Obras de arte y drenaje y estructuras de concreto	Doméstico	Restos de alimentos, descartables.
	Industrial no peligroso	Restos de concreto, maderas, clavos, retazos de perfiles y fierro, alambón, brochas. Planchas de metal y Cemento mezclado utilizado en obras civiles.
	Industrial peligroso	Trapos embebidos en hidrocarburos, Suelo contaminado: Producto de derrames de hidrocarburos, combustible, aceite o productos químicos en el suelo.

Fuente: Elaboración Propia – Equipo Técnico.

#### **DEL RECOJO:**

Incluye no solamente el recojo de los residuos sólidos, sino también el transporte de estos materiales al lugar donde se almacenarán temporalmente; estas actividades serán realizadas por personal autorizado y que cuentan con los equipos de seguridad necesarios al momento de realizar esta actividad.

Con respecto al recojo de los residuos sólidos del almacén central hacia su disposición final, el personal encargado de realizar dicha actividad será la EO-RS contratada; la frecuencia de recojo quedará a criterio del Contratista, basándose en la generación de residuos sólidos estimado o acumulando todos los residuos peligrosos

#### **ALMACENAMIENTO INTERMEDIO:**

Los recipientes deberán distribuirse en las fuentes generadoras (frentes de trabajo e instalaciones auxiliares), según caracterización de los residuos sólidos realizado y aprobado por el Especialista Socio Ambiental, siendo la misma de tendencia dinámica, ya que estará en función del desarrollo y cumplimiento del Cronograma de Actividades del proyecto; por lo que deberá ser actualizado según el avance respectivo.

#### **DEL ALMACÉN CENTRAL O CENTRO DE ACOPIO**

Se ubicará dentro del patio de máquinas, alejado del almacén de insumos químicos y de combustibles, manteniendo las condiciones de higiene y seguridad.

El centro de acopio deberá estar techado y cercado, manteniendo el fácil acceso para la recolección, en su interior se colocarán los contenedores necesarios para el acopio temporal hasta que la EO-RS contratada transporte y disponga los residuos sólidos almacenados. Se deberá considerar el uso de señales informativas y/o preventivas del tipo ambiental y seguridad. Se deberá construir una losa de concreto para impermeabilizar el área donde se proyectará el centro de acopio, dando prioridad a los residuos peligrosos como aceite residual, filtros, trapos y suelos contaminados con hidrocarburos.

#### **DISPOSICION FINAL:**

El Contratista deberá realizar todos los procedimientos necesarios para la disposición final de los residuos sólidos, los cuales tendrán el siguiente destino como se muestra en el cuadro:

*Disposición Final de los Residuos Sólidos Generados*

Tipo	Característica	Disposición final	Responsable	Frecuencia
Doméstico	Orgánico	EO – RS (relleno sanitario)	Contratista directamente	Semanal
	Aprovechable	Comercialización	Contratista a través de una EC-RS	Quincenal
	No aprovechable	EO – RS (relleno sanitario)	Contratista directamente	Bimestral
Industrial	No peligroso	Comercialización	Contratista a través de una EC-RS	Mensual
	Peligroso	EO -RS Relleno de seguridad	Contratista a través de una EO-RS	Bimestral

Fuente: Elaboración Propia – Equipo Técnico.

#### **DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LÍNEA BASE REFERIDAS A LOS COMPONENTES FÍSICOS, BIOLÓGICOS Y SOCIALES**

El área de estudio del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA JU-110 (TRAMO: VISTA ALEGRE - EMPALME CON EL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA), DISTRITO DE CHUPURO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CON CUI 2546074, corresponde a un ámbito donde las actividades del Proyecto, en todas las etapas cumplirá un papel determinante. El principal rol del proyecto, considera la adecuada condición de Transitabilidad en la carretera del tramo VISTA ALEGRE - EMPALME CON EL

DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA, que permitirá una mejor interrelación con las distintas variables socio-ambientales del escenario geográfico en el que se desenvuelve, y que propiciará el desarrollo de la localidad del área de Influencia, durante su etapa de Operación. Considerando el grado de interrelación que tendrá el proyecto con las distintas variables socio-ambientales, el área de influencia se ha subdividido en directa e indirecta. Ésta permite una mayor comprensión y análisis de la situación del área de estudio.

#### 4.1.1. Área de influencia directa (AID)

Se define el Área de Influencia Directa (AID) como aquel espacio geográfico (conformado por los componentes físicos, biológicos, sociales, económicos y culturales) donde los impactos socio - ambientales, causados por las diferentes actividades realizadas durante la ejecución y operación del proyecto de infraestructura los cuales ocurrirán de manera directa e inmediata. Los criterios considerados para la delimitación del AID son los siguientes:

Las áreas a ser ocupadas por los componentes auxiliares requeridos por el proyecto, como son patios de Maquinas, canteras, depósitos de material excedente en la etapa constructiva.

- Área geográfica proyectada que pudiesen ser afectadas por el incremento de ruido, emisiones atmosféricas, y/o vertimiento en cuerpos de agua.
- Las fuentes y los usos de agua en las unidades hidrográficas.
- Comunidades campesinas y/o centros poblados colindantes o que se superponen con el área del proyecto.
- La dinámica social, económica y cultural que pueda ser afectada directamente por el proyecto.
- Las áreas a ser ocupadas por la carretera proyectada, es decir las correspondientes al ancho de la vía; éstas incluyen la plataforma, obras de arte (alcantarilla).

El Área de Influencia Directa (AID) contempla un área de 5336.012Ha y un perímetro de 124. 925km. De esta manera, el AID involucrará el entorno natural y antrópico potencialmente afectado por la obra, para lo cual se considera 100 m a cada lado del eje de la vía proyectada así tenemos:

##### a. Entorno natural

- La vegetación y el suelo que presenta la zona, que para este caso se compone por una cobertura vegetal de Matorral Arbustivo y los suelos son moderadamente profundos aptos para producción forestal y de pastos.

- Los hábitats terrestres colindantes a la vía Cuerpos de agua (ríos y quebradas). Se identifica varias quebradas que intervienen la vía existente. El paisaje y la biodiversidad.

El área de influencia directa no atraviesa ninguna Área Natural Protegida por el Estado.

b. Entorno antrópico

- Centros poblados cuya jurisdicción se encuentra dentro del proyecto vial.
- Áreas en donde las actividades económicas, sociales y culturales existentes deban ser interrumpidas como consecuencia de la ejecución del proyecto vial.
- Centros poblados que experimentarán impactos negativos o positivos, por efecto de determinadas dinámicas sociales, económicas, políticas y culturales que confluyen o son provocadas por el uso de la vía, durante las etapas de construcción, operación y luego de concluido el proyecto.

En el Cuadro N° 4.6.1-1, se muestra los centros poblados identificados en el AID del Proyecto.

Área de Influencia Directa				
Centro Poblado	Categoría	Distrito	Provincia	Población actualizada
Potaca Vista Alegre	Centro poblado	Chicche	Huancayo	239
Santa Rosa de Huacramasana	Centro poblado	Chicche	Huancayo	31
Palmayocc	Centro poblado	Chongos Alto	Huancayo	123
Llamapsillon	Centro poblado	Chongos Alto	Huancayo	199
Palaco	Centro poblado	Chongos Alto	Huancayo	62
Chongos Alto	Centro poblado	Chongos Alto	Huancayo	670
Huancalpi	Centro poblado	Vilca	Huancavelica	107
Coricocha	Centro poblado	Vilca	Huancavelica	101

Fuente: Elaboración propia – Equipo Técnico.

4.1.2. Área de influencia indirecta (AII)

El Área de Influencia Indirecta (AII) se define como la extensión geográfica donde los impactos del proyecto se manifiestan de forma indirecta, ya sea forma positiva o

negativa, con una intensidad diversa en los medios físicos, biológicos, socio-económicos y culturales.

- Los criterios considerados para la delimitación del AII son los siguientes: Áreas que experimentarán impactos negativos o positivos, por efecto de determinadas dinámicas sociales, económicas, políticas y culturales que confluyen o son provocadas por el uso de la vía, durante las etapas de construcción, operación y luego de concluido el proyecto.
- Los centros poblados que se encuentran con la vía en estudio.
- Centros Poblados que se ubican distancia mayor del AID de la vía, hasta encontrar la presencia de llanuras, lomadas, quebradas naturales y/o cauces de ríos.
- El Área de Influencia Indirecta (AII) contempla un área de 8517.128ha. Y un perímetro de 128. 145km.

De esta manera, se considera 200 m a cada lado del eje de la vía proyectada; como parte del AII también se considera lo siguiente:

- Las quebradas que son cruzados o adyacentes a las vías de acceso del proyecto vial mencionado.
- Áreas ubicadas de acuerdo a límites políticos establecidos; es decir, dentro del distrito que conforma el AID.
- Áreas donde potencialmente podrían darse cambios sociales, culturales o económicos derivados de los impactos positivos o negativos del AID). Debido a que el proyecto se ubica dentro de los centros poblados de los distritos de Chicche y Chongos Alto, las comunidades aledañas se encuentran lejos del proyecto, en el

**Centros Poblados y/o Comunidades que conforman el AII.**

Área de Influencia Indirecta				
Centro Poblado	Categoría	Distrito	Provincia	Población actualizada
CHUNCA CORRAL	Centro poblado	Chongos Alto	Huancayo	1
HUARAKTAMBO	Centro poblado	Chongos Alto	Huancayo	-
YURACOCHA	Centro poblado	Chongos Alto	Huancayo	3
ALLCARCOCHA	Centro poblado	Chongos Alto	Huancayo	-
SUYTO	Centro poblado	Chongos Alto	Huancayo	-
A LA PUERTA	Centro poblado	Chongos Alto	Huancayo	-
AZATUNA	Centro poblado	Chongos Alto	Huancayo	2

Fuente: Elaboración propia – Equipo Técnico.

Resumen de las Áreas y Perímetro del Área de Influencia del Proyecto Se presenta el resumen técnico del área de influencia directa e Indirecta en el cuadro N° 4.6.3-1.

Centros Poblados y/o Comunidades que conforman el AII.

ÁREA DE INFLUENCIA	ÁREA (Ha)
ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA	5336.012
ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA	8517.128

Los mapas del área de influencia Directa e Indirecta del proyecto se adjuntan en los anexos del estudio ítem 13.2. Mapas Temáticos. Los Mapas Temáticos del presente proyecto, también se adjunta en los anexos del estudio ítem 13.2. Mapas Temáticos. Los shapefile georreferenciados con las delimitaciones del AID y el AII, también se adjunta en los anexos del estudio ítem 13.2.1 shp.

#### **CARACTERIZACION DE MEDIO FISICO, MEDIO SOCIAL Y MEDIO BIOLÓGICO:**

El presente capítulo se desarrolla para obtener una visión real (medio, físico, biológico y social), de la situación actual del área de Influencia donde se desarrollará el proyecto, constituye además la parte fundamental en la identificación y evaluación de los impactos ambientales potenciales, las medidas de manejo y el seguimiento respectivo a la eficacia de las medidas de control a proponer para el proceso de ejecución del Proyecto: **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA JU-110 (TRAMO: VISTA ALEGRE - EMPALME CON EL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA), DISTRITO DE CHUPURO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CON CUI 2546074.**

- 5.1. Caracterización del Medio Físico: Para poder realizar la evaluación de las características físicas del área, se recopiló información de: Clima, Calidad del aire y ruido, vibraciones, Geología, sismicidad, geomorfología, Hidrología e hidrografía, suelos, capacidad de uso mayor y uso actual de la tierra, entre otros relevantes, según corresponda.
- 5.2. Metodología Aplicable al Medio Físico: En primer lugar, se empleó la información cartográfica proporcionada por el Instituto Geográfico Nacional, a fin de definir el ámbito del área de estudio. Para la evaluación ambiental en campo se realizó la recopilación de datos in situ, principalmente en las

4

áreas a ser ocupadas por las instalaciones auxiliares, las cuales serán complementadas utilizando las herramientas de apoyo como: GPS, filmadora, cámara fotográfica, etc.

La información referida a las características climáticas ha sido desarrollada en base a la información proporcionada por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI), a través de su red de estaciones meteorológicas; además del estudio hidrológico realizado para el proyecto. Los aspectos concernientes a la descripción de los tipos de suelos y su capacidad de uso mayor fueron realizados acorde a la clasificación de suelos por el INRENA y del el D. S. N° 017-2009-AG – Reglamento de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor de los Suelos, respectivamente. En la descripción del Uso Actual de Tierras se han empleado los criterios establecidos por la UGI y el trabajo de campo realizado. Los aspectos hidrológicos son descritos en base a un inventario realizado durante el recorrido de campo, y en base a información secundaria.

**Clima:**

- A) Se procedió a analizar y procesar estadísticamente los datos adquiridos del SENAMHI, con respecto a los siguientes parámetros meteorológicos: precipitación, temperatura máxima, temperatura mínima, humedad relativa, dirección y velocidad del viento. Posteriormente se ha determinado las condiciones climáticas en base al Mapa de Clasificación Climática del Perú, elaborado por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, en función a los índices del Sistema de Warren Thornthwaite y también en base aquellos factores que condicionan las características climáticas de un lugar, tales como la latitud geográfica, altitud, la Cordillera de los Andes, el Anticiclón del Pacífico Sur, Corriente Oceánica Peruana Humboldt, Fenómeno del Niño, entre otros.



## Cobertura Vegetal

DESCRIPCIÓN DE COBERTURA VEGETAL			
SIMB CV	Descripción		COBERTURA VEGETAL
Agri	Esta cobertura corresponde a todas las áreas donde se realiza actividad agropecuaria, actualmente activas y en descanso, ubicadas en todos los valles que atraviesan al extenso desierto costero y los que ascienden a la vertiente occidental andina hasta el límite con el pajonal alto andino.		Agricultura costera y andina
Ma	El matorral arbustivo se encuentra distribuido ampliamente en la región andina, desde aproximadamente 1,500 msnm hasta 3,800 msnm en la zona sur y centro del país, y desde 1,000 hasta los 3,000 msnm en la zona norte del país, es decir, en ambos casos, hasta el límite de los pajonales naturales. Es un campo caracterizado por una vegetación dominada por arbustos, y que a menudo incluye céspedes, plantas de porte herbáceo, y plantas geófitas.		Matorral arbustivo
Ríos	Ríos		Ríos
Laguna	Laguna		Laguna
Sub Clase	Familia	Especie	Nombre Común
Clase Magnoliopsida			
Asteridae	Asteraceae	Taraxacum Officinale	Diente de león
Caryophyllidae	Chenopodiaceae	Chenopodium ambrosioides	Paico
Rosidae	Myrtaceae	Dodonaea Viscosa.	Chamana
Magnoliidae	Betuláceo	Alnus Rubra	Aliso
Asteridae	Asteraceae	Chuquiraga spinosa	Huamanpinta
Clase Liliopsida			
Commelinidae	Poaceae	Stipa sp.	Gramíneas, ichu
Liliidae	Agavaceae	Agave sp.	Agave

**Fase inicial de gabinete:**

Se revisó, analizó y evaluó el estudio de pre inversión a nivel de perfil de la carretera de referencia, así como la información bibliográfica respecto a la unidad biológica del área de estudio previo al trabajo en campo.

### **Fase de campo**

Se realizó recorridos en el Área de Influencia Directa (AID) observando y tomando muestras, teniendo como referencia el eje vial proyectado, máximo 15 metros a cada lado del eje abarcando la zona potencialmente afectable por el proyecto.

Así mismo, para el desarrollo de la flora y vegetación se tomó como referencia lo establecido en la guía de inventario de flora y vegetación, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 059-2015-MINAM y respecto a la fauna silvestre se utilizó las metodologías y consideraciones indicadas en la Resolución Ministerial N° 057-2015-MINAM guía de inventario de fauna silvestre.

### **Las técnicas utilizadas se indican a continuación:**

Observación directa a lo largo del recorrido, anotando las especies observadas (Suarez y Mena, 1994 y Tirira, 1999).

Identificación de huellas y otros rastros mediante la identificación de pisadas, raspones, frutas digeridas, excrementos, sonidos y olores característicos de animales. Además, de la búsqueda de madrigueras, huesos, entre otros. fotográfico de las actividades que permitirán la comparación secundaria. Así mismo se hará uso de binoculares como herramienta auxiliar.

Reconocimiento del área de estudio; y ubicación de las zonas de muestreo mediante mapas a escala y GPS.

Indicar que para los fines del presente Estudio se listan solo las especies identificadas en el recorrido; por lo tanto, esta caracterización no busca reflejar la biodiversidad total de la zona de influencia del proyecto sino identificar las especies indicadoras que permitan identificar impactos ambientales, sean positivos y negativos.

**Fase de gabinete:** Comprende el procesamiento y análisis de las unidades biológicas identificadas. A continuación, se especifica la metodología en la fase de gabinete para cada componente de la Línea Base Biológica a desarrollarse.

#### **a. Formación Ecológica**

Se realiza una descripción ecológica de las zonas de vida existentes en el área del proyecto, utilizándose como referencia bibliográfica las zonas de vida según el Diagrama Bioclimático del Sistema de Holdridge, clasificación de ecorregión según A. Brack 1986; MINAM1990 y la identificación de cobertura vegetal y ecosistemas en el

área de influencia del proyecto.

## **b. Flora y Fauna silvestre**

### **Flora silvestre**

- Se presenta una lista de la flora identificada en las diferentes formaciones vegetales existentes en el área de influencia del trazo de la carretera, indicándose el estado de conservación de las especies según D.S. N° 043-2006-AG y, la lista CITES.
- La identificación de las plantas se realiza en base a la evaluación en campo y bibliografía especializada; de ser necesario mediante la comparación de las muestras colectadas con los ejemplares de herbarios especializados.

### **Fauna silvestre**

- Se realiza un listado general de las especies de aves y mamíferos más representativos presentes dentro del área de influencia del trazo de la carretera.
- Se determinan las especies de fauna amenazadas y en peligro de extinción que existen dentro del área de influencia del trazo de la carretera, en base al Decreto Supremo N° 004-2014-MINAM.

### **Áreas Naturales protegidas:**

Según el mapa actualizado por el SERNANP e INEI el 10 de diciembre del 2018, no se registran áreas naturales protegidas en el área de influencia del proyecto.

#### **5.2.1. Formación Ecológica**

Para la identificación y delimitación de las zonas de vida se utilizó el Diagrama Bioclimático del Sistema Holdridge, el cual se basa en parámetros climáticos mayores como la precipitación y la biotemperatura, en relación con la vegetación natural existente.

**5.2.2. Ecosistemas.** Los ecosistemas son un “complejo dinámico de comunidades vegetales, animales y de microorganismos y su medio no viviente que interactúan como una unidad funcional”<sup>1</sup> que forman parte del patrimonio natural de la Nación, y dado que proporcionan bienes y servicios a la población se constituyen en un capital natural; por tanto, su aprovechamiento debe ser sostenible y amparado por las políticas nacionales, sectoriales y regionales. Sin embargo, los ecosistemas se han

venido transformando de manera acelerada por la acción humana, debido a factores sociodemográficos, económicos y político institucional; ello se refleja en una disminución en la provisión de bienes y servicios ecosistémicos que puede afectar severamente el bienestar de la población si no se toman medidas que mejoren esta situación. Ante esta realidad, el Ministerio del Ambiente (MINAM), a través de la Resolución Ministerial N.º 125-2015-MINAM, crea un Grupo de Trabajo, de naturaleza temporal, con el objetivo de elaborar el Mapa Nacional de Ecosistemas.

Como resultado del trabajo técnico se ha logrado identificar y mapear treinta y tres (3) ecosistemas. A continuación, se detallan

### 5.2.3. Área de influencia Directa e Indirecta:

DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ECOSISTÉMICAS		
SIMBOLO	DETALLE ECOSISTÉMICO	ECO LAYER
Ma	Matorral andino	Matorral andino
R	Río	Río
Lagunas	Lagunas	Lagunas
Agri	Zona agrícola	Zona agrícola

Fuente: Mapa Nacional de Ecosistemas del Perú.

#### • Área de influencia Directa e Indirecta:

DESCRIPCIÓN ZONAS DE VIDA	
ZVIDA	DESCRIPCIÓN DE ZONAS DE VIDA
pmh-SaT	Paramo muy húmedo – subalpino tropical
tp-AT	Tundra pluvial - alpino tropical
tmh-AT	Tundra muy húmeda Sub Alpino tropical
ph-SaT	Paramo húmedo subalpino tropical
bh-MT	Bosque Húmedo Montano Tropical

Fuente: Diagrama Bioclimático del Sistema de Holdridge.

En el área de influencia directa se han identificado cuatro unidades de zonas de vida: estas son: Paramo muy húmedo – subalpino tropical, Tundra pluvial - alpino tropical, Tundra muy húmeda Sub Alpino tropical, Paramo húmedo subalpino tropical y Bosque Húmedo Montano Tropical.

DESCRIPCIÓN DE COBERTURA VEGETAL		
SIMB CV	Descripción	COBERTURA VEGETAL

Agri	Esta cobertura corresponde a todas las áreas donde se realiza actividad agropecuaria, actualmente activas y en descanso, ubicadas en todos los valles que atraviesan al extenso desierto costero y los que ascienden a la vertiente occidental andina hasta el límite con el pajonal alto andino.	Agricultura costera y andina
Ma	El matorral arbustivo se encuentra distribuido ampliamente en la región andina, desde aproximadamente 1,500 msnm hasta 3,800 msnm en la zona sur y centro del país, y desde 1,000 hasta los 3,000 msnm en la zona norte del país, es decir, en ambos casos, hasta el límite de los pajonales naturales. Es un campo caracterizado por una vegetación dominada por arbustos, y que a menudo incluye céspedes, plantas de porte herbáceo, y plantas geófitas.	Matorral arbustivo
Ríos	Ríos	Ríos
Laguna	Laguna	Laguna

Cabe mencionar que la estratificación de las unidades vegetales no es permanente pues estos son cambiantes en el tiempo y aptos en distintos contextos, se aclara que la cobertura vegetal con mayor ponderación en el área de estudio es Matorral arbustivo y Agricultura costera y andina.

### 5.2.1. Servicios Ecosistémicos

Dentro del área de influencia del proyecto no se producen servicios ecosistémicos notables que podrían resultar afectados por la ejecución del proyecto en mención, se aclara que la zona de ejecución tendrá lugar en pendientes moderadas, esto mismo hace referencia que la zona no es un lugar de protección y/o de servicio ecosistémicos.

### 5.2.2. Identificación de ecosistemas frágiles

Los ecosistemas son un “complejo dinámico de comunidades vegetales, animales y de microorganismos y su medio no viviente que interactúan como una unidad funcional”<sup>1</sup> que forman parte del patrimonio natural de la Nación, y dado que proporcionan bienes y servicios a la población se constituyen en un capital natural;

por tanto, su aprovechamiento debe ser sostenible y amparado por las políticas nacionales, sectoriales y regionales. Sin embargo, los ecosistemas se han venido transformando de manera acelerada por la acción humana, debido a factores sociodemográficos, económicos y político institucional; ello se refleja en una disminución en la provisión de bienes y servicios ecosistémicos que puede afectar severamente el bienestar de la población si no se toman medidas que mejoren esta situación. Ante esta realidad, el Ministerio del Ambiente (MINAM), a través de la Resolución Ministerial N.º 125-2015-MINAM, crea un Grupo de Trabajo, de naturaleza temporal, con el objetivo de elaborar el Mapa Nacional de Ecosistemas.

De acuerdo a la lista de ecosistemas frágiles sectoriales del SERFOR el área del proyecto no se encuentra en la lista de ecosistemas frágiles reconocidos por esta institución.

### **Hábitats Críticos**

De acuerdo al inventario de fauna para el área de influencia del proyecto no se registran las especies con estatus de conservación especial de acuerdo al D.S. No. 004-2014-MINAGRI, la Lista Roja IUCN y la Lista CITES. las cuales se encuentran dentro de la clasificación de preocupación menor y el lugar donde habitan pertenece al área de influencia indirecta por lo que no sería potencialmente afectado por la ejecución del proyecto

### **Amenazas a la Biodiversidad por la implementación del proyecto**

No se encuentra emplazado sobre ecosistemas frágiles, ANP, ZA y/o ACR, además de que el espacio ya fue alterado por la población con el reemplazo de la flora por sus cultivos o chacras, por lo que no habrá ninguna afectación ni alteración de la biodiversidad considerable. Cabe recalcar, que, las áreas afectadas son "áreas comunales" sin mencionar que estas áreas particularmente tienen el permiso comunal y/o de los pobladores de los centros poblados.

### **5.2.4. Síntesis de la Caracterización del Medio Biológico**

La presente síntesis de desarrollo de la caracterización del medio biológico, comprende el análisis de la interrelación de los aspectos evaluados y caracterizados para el área de influencia del proyecto. La variación altitudinal reflejada en la condición topográfica determina la existencia de cuatro Zonas de Vida en el área de influencia del proyecto entre al área de influencia directa AID e

indirecta. All los cuales fueron clasificado según el sistema de Holdridge, las ecorregiones fueron identificadas según el sistema de Antonio Brack ubicándose en la ecorregión Puna y selva alta, la cobertura vegetal fue identificada acorde al estudio temático de cobertura vegetal realizado por el Gobierno Regional Huancavelica encontrándose en las unidades Agrícola costera y andina, Matorral arbustivo y ríos, los ecosistemas presentes en el área de estudio se identificó acorde a la memoria descriptiva del mapa nacional de ecosistemas del Perú, elaborado por el MINAM, donde se identificó los ecosistemas de Matorral andino (Ma) – Río (R) y Zona Agrícola (Agri).

### 5.3. Paisaje

A continuación, se describe las unidades fisiográficas identificadas en el trabajo de campo: El área de estudio se manifiesta por la presencia de pendientes empinadas a extremadamente empinadas, dominadas por laderas con un relieve montañoso. En la zona de estudio se presenta una sola provincia fisiográfica, el cual incluye cinco (5) paisajes y dos (2) sub paisaje (laderas y Valles estrechos) tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN FISIAGRÁFICA	
Gran Paisaje	Paisaje
Relieve Montañoso	Montaña – Vertiente Montañosa empinada a escarpada
	Planicie ondulada a disectada – Altiplanicie Ondulada
	Colina y Montaña - vertiente montañosa y colina moderadamente empinada
	Planicie ondulada a disectada – Altiplanicie disectada
	Planicie – Fondo de Valle Glaciar
	Lagunas
	Colina y Montaña – vertiente montañosa y colina empinada a escarpada

#### 5.2.3. Caracterización del Medio Socioeconómico y Cultural

Junín es un departamento de la República del Perú ubicado en el centro del país. Su territorio de 44 197 km<sup>2</sup> abarca una zona de la región andina al oeste y la zona oriental cubierta por la selva amazónica. Su capital y ciudad más poblada es Huancayo, ubicada al suroeste del departamento en el Valle del Mantaro. Limita con otros seis departamentos: Pasco por el norte, Lima al oeste, Ayacucho y Huancavelica al sur, Cusco al sureste y Ucayali al noreste. El departamento fue creado a inicios de la república el 12 de febrero de 1821 como el departamento de Tarma, sucesor de la circunscripción colonial de la intendencia de Tarma. La

palabra Junín proviene del vocablo quechua Shunin, Xunin, Sunin o Suni. Su significado es de "zona alta y llana" o "lugar donde hace frío".

- Las **fuentes primarias** se recogieron a través de los siguientes instrumentos aplicados durante el trabajo de campo:
- Fichas socioeconómicas (encuestas)
- Ficha de actores sociales (entrevistas semiestructuradas)
- Talleres de Evaluación Rural Participativa:
- Grupos Focales con la Población del AID.
- Mapas Parlantes con la Población del AID.
- Taller de Línea de Tiempo
- Calendario Agrícola

#### **DISTRITO DE CHONGOS ALTO:**

- El distrito de Chongos Alto es uno de los veintiocho que conforman la Provincia de Huancayo, ubicada en el Departamento de Junín, bajo la administración del Gobierno Regional de Junín, en el Perú. Se caracteriza por su paisaje montañoso, su riqueza cultural y sus atractivos turísticos. Además de su importancia histórica y religiosa. Coordenadas geográficas de Chongos Alto Latitud: -12.3111, Longitud: -75.2889, 12° 18' 40" Sur, 75° 17' 20" Oeste. Superficie de Chongos Alto es de 70.200 hectáreas (702,00 km<sup>2</sup>) y la Altitud de Chongos Alto es 3538 m.s.n.m., presenta un clima polar (Clasificación climática de Köppen: ET). Precisamente este proyecto **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA JU-110 (TRAMO: VISTA ALEGRE - EMPALME CON EL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA), DISTRITO DE CHUPURO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CUI 2546074** muestra en el gráfico 5.10 la ubicación del proyecto en mención que se desarrolla en un porcentaje mayor en los distritos de Chongos Alto y Chicche pertenecientes a la provincia de Huancayo y en menor porcentaje en el distrito de Vilca.

En función a ello se han considerado las siguientes variables:

- **Demografía:** la información referida a los aspectos vinculados a la población según sexo y edad, y movilidad poblacional (migración).
- Caracterización social: corresponde a la identificación de comunidades campesinas y nativas existentes en el área de influencia del proyecto.
- **Salud y Educación:**

Se refiere la situación de salud de la población en sus indicadores de morbilidad (enfermedades comunes y transmisibles), mortalidad, lo cual configura en una parte la calidad de vida de la población. Asimismo, se evalúa el número de establecimientos de salud, descripción de su infraestructura, recursos humanos y logísticos, y principales problemas que enfrenta el sector.

- ✓ Incluye aspectos referidos al número de instituciones educativas, descripción de su infraestructura, nivel educativo alcanzado, número de alumnos matriculados, número de docentes y principales problemas que enfrenta el sector.
- **Vivienda y servicios básicos:** Los aspectos estarán referidos a la situación de las viviendas (material de construcción) propiedad/ tenencia y la disponibilidad de sus servicios de agua, luz, alcantarillado, y tipo de combustible que se usa para cocinar.
- **Economía y pobreza:** Se reconocerá aspectos relacionados a las principales actividades económicas, la Población en Edad de Trabajar (PET), Población Económicamente Activa (PEA) según sexo y edad, uso de suelo y recursos naturales. El Índice de Desarrollo Humano (IDH) y el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) también son analizados.
- **Uso de recursos naturales:** se precisará las fuentes de agua de las localidades del área de influencia.
- **Transporte y telecomunicaciones:** En este ítem se evalúa la situación de los sistemas de la red vial y vecinal, como también los medios de comunicación convencionales y no convencionales existentes y los más usados por la población.
- **Institucionalidad local y regional:** Se incluye las instituciones y organizaciones existentes en el área de estudio, así como los grupos de interés.
- **Aspectos culturales:** Comprende aspectos relacionados a la religión, idioma y principales festividades de la población.
- **Análisis de Grupo de Interés:** Se encuentran los diferentes grupos de interés que intervendrán en el desarrollo del proyecto vial.
- **Problemática Local:** Se identifica el compromiso y responsabilidad en cuanto al proyecto por parte de los centros poblados y/o actores sociales
- **Percepciones:** Esta referido a las opiniones e inquietudes que tiene la población (incluyendo los actores claves) con relación al Proyecto, grado de aceptación del mismo, así como las percepciones de los posibles impactos sociales y ambientales.

- Diagnostico arqueológico: Esta referido a indicar los componentes principales y auxiliares que se superponen con áreas que tengan registrado restos arqueológicos o viene culturales tangibles, por parte del ministerio de cultura.

## METODOLOGÍA APLICABLE AL MEDIO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL

Se utilizaron una combinación de métodos y técnicas de investigación social, para alcanzar los objetivos del estudio. Se han efectuado visitas preliminares de campo que nos han permitido observar de manera directa las áreas de influencia del proyecto e identificar a los grupos de interés relacionados al proyecto, Se ha recopilado información de diversas fuentes de información indirectas, como los resultados de los censos nacionales de población y vivienda de 1993, 2007 y 2017, data de instituciones del Estado presentes en el ADISI.

### COMPONENTES AUXILIARES:

Se procederá a construir las instalaciones auxiliares que permanecerá operativas durante la ejecución de los trabajos y al término de la ejecución de los trabajos serán desmontados y recuperados dejando la zona utilizada tal como se encontró al inicio de los trabajos.

Componente	Descripción	Progresiva (Km)	Longitud / Área	Perímetro	Titularidad del terreno (Privado, municipal, comunal y otros)
<b>Componentes Principales</b>					
Infraestructura vial existente	Mejoramiento	35+272.00 – 103+955.00	68.683 km	-	Terreno Comunal
Componente	Descripción	Progresiva (Km)	Longitud / Área	Perímetro	Titularidad del terreno (Privado, municipal, comunal y otros)
<b>Componentes Auxiliares</b>					
DME N°01	Depósito de material excedente	41+043.20	39,718.23 m <sup>2</sup>	805.07 ml	Terreno Comunal (Comunidad de Santa Rosa de Huacramasana)
DME N°02	Depósito de material excedente	43+318.64	49,901.14 m <sup>2</sup>	1,049.03 ml	Terreno Comunal (Comunidad de Palmayocc)

DME N°03	Depósito de material excedente	48+380.00	5,140.30 m <sup>2</sup>	359.37 ml	Terreno Comunal (Comunidad de Palaco)
DME N°04	Depósito de material excedente	53+378.36	26,480.36 m <sup>2</sup>	605.42 ml	Terreno Comunal (Comunidad de Palaco)
DME N°05	Depósito de material excedente	66+205.38	56,353.61 m <sup>2</sup>	999.59 ml	Terreno Comunal (4 localidades*)
DME N°06	Depósito de material excedente	66+271.80	85,370.67 m <sup>2</sup>	1,113.91 ml	Terreno Comunal (4 localidades*)
DME N°07	Depósito de material excedente	86+010.00	98,023.59 m <sup>2</sup>	1,250.10 ml	Terreno Comunal (Comunidad de Coricocha)
DME N°08	Depósito de material excedente	94+390.00	27,789.74 m <sup>2</sup>	644.76 ml	Terreno Comunal (Comunidad de Huancalpi)
DME N°09	Depósito de material excedente	103+800.00	73,989.03 m <sup>2</sup>	1,029.55 ml	Terreno Comunal (Comunidad de Huancalpi)
CANTERA N° 01	Cantera	38+300.00	186,608.00 m <sup>2</sup>	2,814.63 ml	Terreno Comunal (Comunidad de Santa Rosa de Huacramasana)
CANTERA N° 02	Cantera	46+457.02	24,351.65 m <sup>2</sup>	638.49 ml	Terreno Comunal (Comunidad de Canipaco – Chongos Alto)
CANTERA N° 03	Cantera	53+930.00	75,280.00 m <sup>2</sup>	1,417.14 ml	Terreno Comunal (Comunidad de Palaco)
CANTERA N° 04	Cantera	82+366.22	133,983.50 m <sup>2</sup>	1,506.89 ml	Terreno Comunal (Comunidad de Palaco)
CANTERA N° 05	Cantera	89+393.50	168,762.00 m <sup>2</sup>	1,557.72 ml	Terreno Comunal (Comunidad de Huancalpi)
CANTERA N° 06	Cantera	90+574.77	114,159.50 m <sup>2</sup>	1,259.67 ml	Terreno Comunal (Comunidad de Huancalpi)
PATIO DE MÁQUINAS N° 01	Patio de maquinas	38+172.76	30,216.10 m <sup>2</sup>	956.89 ml	Terreno Comunal (Comunidad de Santa Rosa de Huacramasana)
CAMPAMENTO N°01	Campamento	37+822.74	46,458.52 m <sup>2</sup>	883.09 ml	Terreno Comunal (Comunidad de Santa Rosa de Huacramasana)

ALMACEN N° 01	Almacén	38+172.76	31,038.09 m <sup>2</sup>	896.74 ml	Terreno Comunal (Comunidad de Santa Rosa de Huacramasana)
PLANTA CHANCADORA N° 01	Planta Chancadora	37+820.00	38,617.48 m <sup>2</sup>	859.75 ml	Terreno Comunal (Comunidad de Santa Rosa de Huacramasana)
PLANTA DE CONCRETO N° 01	Planta de concreto	37+820.00	57,240.68 m <sup>2</sup>	1,023.83 ml	Terreno Comunal (Comunidad de Santa Rosa de Huacramasana)
PLANTA DE CONCRETO N° 02	Planta de concreto	57+310.00	6,802.76 m <sup>2</sup>	351.31 ml	Terreno Comunal (4 localidades*)
PLANTA DE CONCRETO N° 03	Planta de concreto	84+830.00	8,042.22 m <sup>2</sup>	378.76 ml	Terreno Comunal (Comunidad de Palaco)
PLANTA DE ASFALTO N° 01	Planta de asfalto	37+820.00	46,875.69 m <sup>2</sup>	901.54 ml	Terreno Comunal (Comunidad de Santa Rosa de Huacramasana)
PLANTA DE ASFALTO N° 02	Planta de asfalto	57+310.00	4,757.43 m <sup>2</sup>	296.33 ml	Terreno Comunal (4 localidades*)
PLANTA DE ASFALTO N° 03	Planta de asfalto	84+830.00	7,325.64 m <sup>2</sup>	356.38 ml	Terreno Comunal (Comunidad de Palaco)
TOP SOIL N° 01	Top soil	37+820.00	14,127.31 m <sup>2</sup>	562.45 ml	Terreno Comunal (Comunidad de Santa Rosa de Huacramasana)
TOP SOIL N° 02	Top soil	41+466.33	7,095.95 m <sup>2</sup>	337.33 ml	Terreno Comunal (Comunidad de Santa Rosa de Huacramasana)
TOP SOIL N° 03	Top soil	43+220.00	813.57 m <sup>2</sup>	116.14 ml	Terreno Comunal (Comunidad de Palmayocc)
TOP SOIL N° 04	Top soil	46+457.10	864.83 m <sup>2</sup>	125.77 ml	Terreno Comunal (Comunidad de Canipaco – Chongos Alto)
TOP SOIL N° 05	Top soil	54+080.00	2123.50 m <sup>2</sup>	203.55 ml	Terreno Comunal (Comunidad de Palaco)
TOP SOIL N° 06	Top soil	66+205.38	3,658.26 m <sup>2</sup>	259. 09 ml	Terreno Comunal (4 localidades*)

TOP SOIL N° 07	Top soil	66+271.82	3,673.24 m2	245.88 ml	Terreno Comunal (4 localidades*)
TOP SOIL N° 08	Top soil	82+366.22	7,943.66 m2	369.03 ml	Terreno Comunal (Comunidad de Palaco)

### 3.10 PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El taller de participación ciudadana programada se llevó a cabo el abril y mayo del 2025 en la que participaron todas las localidades beneficiarias, en la cual se contó con la presencia de autoridades locales y comunales. (Ver en participación ciudadana, ítem 11.9. Resultados (Productos) de los mecanismos de participación). La población que participó con preguntas respecto al proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA JU-110 (TRAMO: VISTA ALEGRE - EMPALME CON EL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA), DISTRITO DE CHUPURO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CON CUI 2546074**, (Se adjunta los formatos de preguntas respuestas en el Ítem 15.1. Documentos \_ Plan \_ Participación \_ Ciudadana) fueron 11, siendo consultas puntuales y de interés para las localidades beneficiarias. Siendo las siguientes:

1. Crisenciano Hualparuca De La Cruz
2. Tarcilo Porta Blas
3. Eudes Meza Atequipa
4. Rocio Heidy Ayllon Ramon
5. Genrry Juica Bello
6. Meliton Bello Ayllon
7. Pedro Ayllon Hilario
8. Antonio Chambergo Roman
9. Elias Porta Hilario
10. Genaro Lapa Siuce
11. Carolina Porta Camposano
12. Prospero Castillon Roman
13. Ugarte Chanco Millan
14. Carlos Camposano Chambergo
15. Luis Alberto Camposano Siuce

### 3.11 GESTIÓN DE AFECTACIONES PREDIALES

**Afectaciones prediales:** De acuerdo con el artículo 71 del Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, el titular del proyecto es el responsable de la implementación de toda medida y programa necesario para mitigar las posibles afectaciones prediales en las que incurra el proyecto, pudiendo verse la necesidad de plantear un plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI), en el caso de existir reasentamiento, o un Plan de Compensación (PAC) en el caso contrario. En este caso el proyecto incurre a realizar un Plan de Adecuación y Compensación (PAC) por existir afectaciones prediales.

### 3.12 EVALUACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

En el presente proyecto, no se identificaron pasivos ambientales de acuerdo al listado de pasivos ambientales del sector transporte. La valoración de los impactos producidos por las actividades provenientes de la ejecución de proyectos, al igual que todo impacto, son valoradas con la intención de clasificarlas en función de la importancia, en términos de impacto ambiental, que posea una determinada acción. Es así que podemos mencionar como ejemplos clásicos a la Matriz de Leopold que considera como factores de evaluación a la importancia y magnitud que posee el impacto de cada actividad.

- Para la presente Declaración de Impacto Ambiental se tomó en cuenta las etapas del proyecto (también consideradas por la Matriz de Leopold y las guías del Ministerio del Ambiente) y las variables de importancia ambiental considerados por Conesa Fernández – Vitoria (Madrid, 2000). Es así que las variables a considerar fueron:
  - Selección de componentes interactuantes
  - Actividades del proyecto
  - Factores Ambientales
  - Identificación de impactos
  - Evaluación y jerarquización
  - Importancia del impacto ambiental
  - Descripción de los atributos de impactos
  - Evaluación de impactos por etapas

Clasificación	Clasificación
Impacto Negativo Irrelevante o Leve	Entre -1 y -25
Impacto Negativo Moderado	Entre -26 y -50
Impacto Negativo Severo	Entre -51 y -75
Impacto Negativo Crítico	Entre -76 y -100
Impacto Positivo	Entre 1 y 100

### 3.12 PASIVOS AMBIENTALES

- Es preciso mencionar que el mencionado proyecto no se superpone con algún pasivo ambiental y según la fuente de información disponible del Geo servidor MINAM, la base de datos del FONAM – 2009 no indica superposición de dicho ítem (pasivos ambientales).
- Es importante resaltar que cerca de la vía en estudio se han identificado 13 pasivos ambientales, ubicados en el sector CERCAPUQUIO, encontrándose de tipo Infraestructura, Residuos Mineros, y Labores mineras. (En Anexos/Documentos técnicos/Fuentes de información - Línea Base se adjunta la respuesta de la Dirección Regional de Energía t Minas – Junín).

### 3.13 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

En presente Plan de Manejo Ambiental (PMA) tiene la finalidad establecer los programas con medidas preventivas, mitigadoras, correctivas y compensatoria que permitan manejar adecuadamente los posibles impactos ambientales (sobre el medio físico, biológico y socioeconómico) que podría ocasionar el mejoramiento del puente.

- Programa de manejo ambiental.
- Programa de minimización y manejo de residuos sólidos y efluentes
- Programa de educación ambiental
- Programa de control de erosión y sedimentación
- Programa de control de emisiones y ruido
- Programa de manejo de recursos naturales
- Medidas de seguridad vial y señalización ambiental
- Programa de cierres de áreas auxiliares del proyecto
- Plan de gestión social
- Programa de atención de quejas y reclamos
- Programa de participación ciudadana y comunicaciones
- Plan de contingencias
- Programa de monitoreo y seguimiento ambiental
- Datos generales en la página 89 al folio 91

### 3.14 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

- El cronograma de ejecución del proyecto en mención tiene una durabilidad de 24 meses según el expediente Técnico del proyecto, en el presente instrumento de gestión ambiental este cronograma se distribuye en 24 meses para la adecuada distribución de actividades y medidas preventivas;

en los Anexos del Estudio (Documentos Técnicos) se adjunta el cronograma de ejecución del Proyecto.

### 3.15 OPINIONES TÉCNICAS FORMULADAS POR OTRAS AUTORIDADES

#### Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP)

El área del proyecto no se encuentra ubicada dentro de un Área Natural Protegida, Zona de Amortiguamiento, Área de Conservación Regional y Área de Conservación local, por lo que la DIA no requiere la Opinión Técnica del SERNANP.

#### 3.16 Autoridad Nacional del Agua (ANA)

El área del proyecto se encuentra cercano a ninguna fuente de agua superficial, se precisa que el grado de importancia de impacto al agua es POSITIVO por lo cual el titular adjunto la declaración jurada de realizar los trámites de uso de agua antes de ejecución de proyectos.

## 4. CONCLUSIONES

4.1 En menciona a la evaluación realizada a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA JU-110 (TRAMO: VISTA ALEGRE EMPALME CON EL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA), DISTRITO DE CHUPURO. - PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNIN con CUI N°2546074 , se ha cumplido con lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPAST), y a través del Decreto Supremo N°008-2019-MTC que modifica el RPAST, tanto en los componentes ambiental y social, habiendo cumplido con desarrollar los contenidos de acuerdo a lo dispuesto en los Términos de Referencia aprobados con Resolución Ministerial N° 741-2019-MTC/01.02, de fecha 05.09.2019, por lo que corresponde aprobar la Declaración de Impacto Ambiental. Conforme el diseño, magnitud, alcance y componentes del proyecto materia de evaluación, calza dentro de la clasificación anticipada, toda vez que corresponde a la Tipología 12: "Mejoramiento De Infraestructura Vial Interurbana (Red Vial Departamental, Mayor A 10 Km, Sin Trazo Nuevo) con el Anexo I del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado con D.S. N° 004-2017-MTC y modificado con D.S. N° 008-2019-MTC. El proyecto se encuentra ubicado en el distrito de Huayucachi.

#### Ubicación geográfica del proyecto:

Descripción	Longitud (km)	Progresiva	Coordenadas de ubicación (WGS84 UTM) – 18S		Centro Poblado Distrito/ Provincia/ Departamento	ANP/ZA/ ACR
			Este	Norte		
Inicio del tramo	68.683	35+272.00	464698.513	8642401.149	Potaca Vista Alegre/ Chicche/ Huancayo/ Junín	No se superpone en ANP, ZA, ACR.
Final del tramo		103+955.00	455576.526	8607664.716	Chongos Alto/ Chongos Alto/ Huancayo/ Junín	

Cuadro: Ubicación de proyecto.

- a. El Proyecto. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA JU-110 (TRAMO: VISTA ALEGRE EMPALME CON EL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA), DISTRITO DE CHUPURO. - PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNIN con CUI

- N°2546074. sí contempla el uso de áreas auxiliares, si precisa la adquisición de agregado, disposición de material excedente y el uso de un espacio de libre disponibilidad para uso de patio de máquinas, por parte de terceros.
- b. Luego de obtenida la certificación ambiental, de corresponder, se deberán gestionar los Derechos de Uso de Agua (DUA) para el uso de agua superficial, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, su Reglamento y las disposiciones señaladas en la R.J. N° 007-2015-ANA.
  - c. El Plan de Manejo Socio Ambiental para el del Proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA JU-110 (TRAMO: VISTA ALEGRE EMPALME CON EL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA), DISTRITO DE CHUPURO. - PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNIN con CUI N°2546074.
  - d. . comprende los siguientes programas y medidas:
    - Programa de minimización y manejo de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.
    - Programa de control de erosión
    - Programa de control de emisiones y ruidos
    - Programa de manejo de vibraciones
    - Programa de manejo de recursos naturales
    - Programa de seguridad vial y señalización ambiental
    - Programa de manejo de áreas auxiliares
    - Plan de gestión social
    - Plan de contingencias
    - Plan de vigilancia ambiental (monitoreo de aire y ruido)
    - Plan de cierre de obras.
  - e. El Proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA JU-110 (TRAMO: VISTA ALEGRE EMPALME CON EL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA), DISTRITO DE CHUPURO. - PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNIN con CUI N°2546074.
  - f. El Titular del proyecto se encuentra en la obligación de cumplir con los compromisos u obligaciones establecidos en la DIA y en cuanto resulten aplicables con las Medidas de Protección Ambiental a las actividades de Transporte dispuesta en el Título IV del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC.
  - g. Luego de otorgada la Certificación Ambiental el titular del proyecto deberá informar de manera trimestral a la Dirección General de Asuntos Ambientales el cumplimiento e implementación del Plan de Manejo Ambiental, incluyendo las fuentes de verificación correspondiente, salvo las acciones de prevención, mitigación y control, en el marco de una Declaración de Estado de Emergencia por eventos catastróficos que ponen en riesgo la infraestructura pública o privada de transporte y/o la salud pública y/o el ambiente, las que deberán reportarse de manera excepcional.

- h. Los permisos y/o autorizaciones para el uso de las áreas auxiliares contempladas en la DIA deberán ser solicitados previo al inicio de la actividad. Asimismo, de requerirse un área auxiliar (Cantera, DME, patio de máquinas, planta chancadora) no contemplada en la Certificación Ambiental deberá solicitarse a la DGAAM con una anticipación de treinta (30) días calendarios para la aprobación de las medidas de manejo ambiental; para lo cual deberá remitir un Informe Técnico Sustentatorio (ITS), en concordancia con el artículo 20° del Reglamento de Protección Ambiental Para el Sector Transportes y las consideraciones establecidas en la RM N° 036-2020-MTC/01.02.
- i. La aprobación de la DIA no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u, otros requisitos legales, para la construcción y operación del proyecto, el cual deberá contar previamente con la autorización firme de los propietarios titulares del área, para que se proceda al uso de las áreas auxiliares.
- j. La Certificación Ambiental que se otorgue al Proyecto, no exceptúa al titular la obligación, de cumplir con gestionar ante las Autoridades Competentes, los derechos de uso de agua y autorizaciones de disposición final de aguas residuales tratadas en el marco de la Ley N° 29338, autorizaciones de tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas en el marco de la Ley General de Salud, entre otros que están regulados expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.
- k. En el marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria, el MTC habilitó la Mesa de Partes Virtual, con la finalidad de brindar celeridad y eficacia a los procedimientos administrativos iniciados de parte, siendo que toda la información remitida tiene carácter de declaración jurada. En el marco de ello, el administrado presentó información relacionada al levantamiento de observaciones por medio electrónico, información que posee la misma validez y eficacia jurídica que los actos realizados por medios físicos tradicionales constituyendo declaración jurada sobre la veracidad de la información presentada siendo responsable de su contenido. En razón de ello, y en aplicación del debido procedimiento administrativo, el administrado ha cumplido con presentar de manera integral el expediente que contiene la DIA de manera virtual, el cual constituye el instrumento ambiental que estará sujeto a las acciones de fiscalización posterior y/o las acciones de supervisión ambiental que correspondan.
- l. Asimismo, se remite para la prosecución del trámite de aprobación del presente instrumento, la información actuada relacionada al expediente administrativo en soporte digital, de conformidad con lo señalado en el Numeral 30.1 del artículo 30 y numeral 134.1 del artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

#### **5. RECOMENDACIONES**

- Otorgar la Certificación Ambiental a la Declaración de Impacto Ambiental - DIA del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA

JU-110 (TRAMO: VISTA ALEGRE EMPALME CON EL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA), DISTRITO DE CHUPURO. - PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2546074.

- Remitir el presente Informe Técnico para la opinión legal y emisión de Resolución Gerencial correspondiente, la misma que deberá ser notificada al Gobierno Regional de Junín Gerente de Regional de Infraestructura Ing, Rony Paolo Vejarano Pérez
- Se adjunta el expediente y los antecedentes del proyecto, la misma que forman parte del expediente administrativo.

Es todo cuanto informamos a usted para conocimiento y fines del caso.

Atentamente,

  
Ing. Elizabeth Prudencio Chamorro  
Especialista Ambiental

  
Lic. Odilia Doris Poma Yance  
Especialista Social

  
Abog. Harold Orihuela Herrera  
Abogado

#### ANEXO

##### Referencia:

Se presentan los resultados de la evaluación de la DIA.

Tipología N°12: "Mejoramiento de Infraestructura Vial Interurbana (Red Vial Departamental), mayor a 10 km, sin nuevo trazo.

#### RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA A LA DIA DEL PROYECTO

##### Evaluación ambiental:

El presente expediente del DIA cumple la estructura correcta, de acuerdo a los Términos de Referencia de Clasificación Anticipada aprobados con Resolución Ministerial N° 741-2019-MTC/01.02:

1. RESUMEN EJECUTIVO
2. OBJETIVOS
  - 2.1. Objetivo Generales
  - 2.2. Objetivos Específicos
3. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL DE LA DIA
  - 3.1. Marco Legal
  - 3.2. Marco Institucional
4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO...
  - 4.1. Antecedentes del Proyecto
  - 4.2. Definición del Proyecto
  - 4.3. Ubicación
  - 4.4. Características del Proyecto
    - 4.4.1. Características de la vía existente.
    - 4.4.2. Características de la vía proyectada.

- 4.5.2. Etapa de Construcción
- 4.5.3. Etapa de Cierre de Obra
- 4.5.4. Etapa de Operación y Mantenimiento
- 4.5.5. Aspectos y Recursos del proyecto
- 4.5.6. Componentes Auxiliares
- 4.5.7. Requerimientos de Mano de Obra
- 4.5.8. Análisis de Alternativas
- 4.5.9. Cronograma de Ejecución
- 4.5.10. Tiempo de Vida Útil y Monto de Inversión
- 4.6. Área de estudio y área de influencia del proyecto
- 4.6.1. Área de influencia directa (AID)
- 4.6.2. Área de influencia indirecta (AII)
- 5. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL
- 5.1. Caracterización de Medio Físico
- 5.1.1. Metodología aplicable al Medio Físico
- 5.1.2. Clima
- 5.1.3. Calidad del aire y ruido
- 5.1.4. Vibraciones
- 5.1.5. Fisiografía
- 5.1.6. Geología
- 5.1.7. Geomorfología
- 5.1.8. Sismicidad
- 5.1.9. Suelo
- 5.1.10. Hidrología, Hidrografía e Hidrogeología
- 5.1.11. Calidad de Agua
- 5.1.12. Síntesis y Análisis de la Caracterización del Medio Físico
- 5.2. Caracterización del Medio Biológico
- 5.2.1. Metodología aplicable al Medio Biológico
- 5.2.2. Formación Ecológica
- 5.2.3. Flora silvestre
- 5.2.4. Fauna silvestre
- 5.2.5. Ecosistemas Acuáticos
- 5.2.6. Servicios Ecosistémicos
- 5.2.7. Áreas Naturales Protegidas
- 5.2.8. Identificación de ecosistemas frágiles
- 5.2.9. Hábitats críticos
- 5.2.10. Amenazas a la Biodiversidad en el Área de Influencia del 1 Proyecto.
- 5.2.11. Síntesis de la Caracterización del medio biológico
- 5.3. Paisaje
- 5.4. Caracterización del Medio Socioeconómico y Cultural
- 5.4.1. Metodología aplicable al método socio-económico y cultural
- 5.4.2. Demografía
- 5.4.3. Caracterización Social
- 5.4.4. Salud y Educación
- 5.4.5. Vivienda y Servicios Básicos
- 5.4.6. Economía y Pobreza
- 5.4.7. Uso de Recursos Naturales
- 5.4.8. Transporte y Comunicaciones
- 5.4.9. Institucionalidad Local y Regional
- 5.4.10. Análisis de grupo de interés
- 5.4.11. Problemática Local
- 5.4.12. Diagnóstico Arqueológico
- 5.5. Gestión de Afectaciones Prediales
- 5.6. Identificación de Pasivos Ambientales
- 6. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES
- 6.1. Metodología
- 7. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL - PMA

- 7.1. Programa de Manejo Ambiental
- 7.2. Programa de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos
- 7.3. Programa de Control de Erosión y sedimentación
- 7.4. Programa de Control de Emisiones y Ruido
- 7.5. Programa de Manejo de Recursos Naturales
- 7.6. Programa de Seguridad Vial y Señalización Ambiental
- 7.7. Programa de cierre Áreas Auxiliares del Proyecto
- 7.8. Plan de Gestión Social
  - 7.8.1. Programa de Relaciones Comunitarias
  - 7.8.2. Programa Atención de Quejas y Reclamos
  - 7.8.3. Programa de Participación Ciudadana y Comunicaciones
- 7.9. Plan de Contingencias
- 7.10. Plan de Vigilancia Ambiental
- 7.11. Plan de Cierre de Obras
8. Plan De Inversiones
9. Cronograma De Actividades Para La A Implementación Del Plan De Manejo Ambiental
10. Resumen De Obligaciones Y/O Compromisos A Ambientales
11. Plan De Participación Ciudadana
12. Referencia Bibliográfica
13. Anexos Del Estudio
14. Consideraciones Para Presentar la Día
15. Anexos

**Análisis:** El titular sustenta la estructura mínima de acuerdo al TDR y los anexos según los criterios señalados en la presente DIA.

#### **1. RESUMEN EJECUTIVO**

**Análisis:** El titular detalla el resumen ejecutivo de acuerdo a la estructura y TDR del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

#### **2. OBJETIVOS**

**Análisis:** Se menciona los objetivos como son generales y específicos de acuerdo a los beneficios y necesidades.

#### **3. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA CONSULTORIA:**

**Análisis:** Se detalla los datos del titular y el registro de SENACE del consultor ambiental.

#### **4. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL DE LA DIA**

**Análisis:** Se menciona el marco legal de acuerdo a la normativa ambiental según el TDR como las normas nacionales e internacionales que se menciona de acuerdo a las competencias del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

#### **5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

**Análisis:** El titular menciona las etapas del proyecto en menciona la Ítem del 4.5.1, 4.5.2, 4.5.3 se encuentran subsanadas.

#### **6. ASPECTOS Y RECURSOS DEL PROYECTO:**

**Análisis:** Se detalla de acuerdo al TDR la ubicación y la georreferenciada y según señala de acuerdo al listado de sustancias peligrosas mencionando e riesgo para la salud y el ambiente.

#### **7. DEMANDA DE AGUA:**

**Análisis:** Se detalla el buffer de distancia de acuerdo a los criterios que se menciona el AID Y el AII.

#### **8. CARACTERIZACION AMBIENTAL**

**Análisis:** El titular menciona la caracterización ambiental como son en la línea de base como física y el clima de acuerdo a la variación de los últimos 05 años y la precipitación de acuerdo al clima meteorológico.

#### **9. CARACTERIZACION MEDIO SOCIOECONOMICO Y CULTURAL:**

**Análisis:** El titular describe la caracterización del medio ambiental, social y económico.

#### **10. GESTION DE AFETACIONES PREDIALES:**

**Análisis:** El titular indica sobre las afectaciones prediales del Ítem 5.5 de la gestión de afectaciones prediales de acuerdo al Termino de Referencia (TDR).

#### **11. IDENTIFICACION DE PASIVOS AMBIENTALES**

**Análisis:** De acuerdo a la identificación de pasivo ambiental se menciona la ficha de caracterización, de acuerdo a las actividades de esquematizar los pasivos ambientales.

#### **12. IDENTIFICACION DE PASIVOS AMBIENTALES**

**Análisis:** Los impactos se detallan como Impactos no significativos "IRRELEVANTES".

#### **13. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**

**Análisis:** Se detalla en menciona la estructura del Plan de Manejo Ambiental de acuerdo a la estructura según se señala en el TDR.

#### **14. PLAN DE INVERSIONES**

**Análisis:** Se detalla el plan de inversiones en mención a los programas del TDR y la implementación de acuerdo a las etapas del proyecto.

#### **15. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMETANCION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**

**Análisis:** El titular menciona el cronograma de actividades según la implementación del Plan de Manejo Ambiental.

#### **16. RESUMEN DE COMPROMISOS AMBIENTALES**

**Análisis:** El titular detalla las etapas del proyecto de acuerdo al orden según los criterios y la estructura mínima según Anexos.

#### **17. REFERENCIA BIBLIOGRAFICA**

**Análisis:** Se menciona la referencia bibliográfica de la DIA de acuerdo a la referencia bibliográfica.

#### **18. REFERENCIA BIBLIOGRAFICA**

**Análisis:** El titular detalla de acuerdo a lo señalado y el orden en mención a la estructura según señala líneas arriba.

TRAMITE DOCUMENTARIO JUNIN  
 DOC N° 09336249  
 EXF N° 06370619

09 JUL 2025  
 FOLIOS: 10-00

SOLICITO: LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES PARA LA ADMISIBILIDAD Y EVALUACION DE LA DECLARATORIA DE IMPACTO AMBIENTAL

SEÑOR :

ING. VLADIMIR JAVIER YAÑEZ RODRIGUEZ

GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION AMBIENTAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

JR. LORETO N°363 – CUARTO PISO

NOMBRE DEL SOLICITANTE:

ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ

Gerente Regional de Infraestructura

DNI : 80402001

DIRECCION: JR. LORETO N°363 – CENTRO CIVICO , HUANCAYO - JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
 Sub Gerencia Regional de Recursos Naturales  
 09 JUL 2025  
 06 + 14:31  
 Reg. N° 3ARCHV

SECRETARIA GENERAL JUNIN  
 TRAMITE DOCUMENTARIO  
 RECERCIONADO  
 08 JUL 2025  
 FOLIOS: 06to3archv fotos  
 HORA: 16:30 FIRMA

Ante usted, con el debido respeto me presento y expongo, que siendo indispensable la presentación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA JU -110 –HUANCAVELICA) DISTRITO DE CHUPURO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con cui 2546074 , el que adjunto al presente y que cuenta con la clasificación ambiental anticipada, con los Términos de Referencia que el Estudio de Impacto Ambiental debe tener, de carácter preventivo y en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental SEIA.

Solicito a Usted se me otorgue la admisibilidad e evaluación para que se otorgue la certificación Ambiental en la categoría de la DIA del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA JU-110 (TRAMO: VISTA ALEGRE - EMPALME CON EL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA), DISTRITO DE CHUPURO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI 2546074", ya que es necesario para continuar con la intervención del proyecto de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes.

- Se adjunta 3 archivadores

Por lo expuesto;

Pido a Usted acceder a mi solicitud, por ser de justicia

Ing. Abel.  
 #935734225

Huancayo, 09 de julio del 2025. JUNIN  
 Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
 Sub Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente

PASE A: ING. ELIZABETH  
 PARA: SU ATENCION



Huancayo, 09 de 07 del 2025

ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ  
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN

981636357

Huancayo, de del 20  
 PASE A:  
 PARA:

